



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 19 de mayo de 2011, por la que se regula y convoca el X Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».

6

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

8

Resolución de 3 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas Temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación.

8

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errata del Decreto 170/2011, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

25

Número formado por dos fascículos

Jueves, 9 de junio de 2011

Año XXXIII

Número 112 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

26

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

26

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral para el curso académico 2011/2012.

28

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 9 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Estación, Cártama (Málaga). (PP. 845/2011).

41

Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Duende de la Carlota» de La Carlota (Córdoba). (PP. 1495/2011).

41

Orden de 7 de abril de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Nano's» de Cártama (Málaga). (PP. 1474/2011).

42

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de enero de 2008, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 576/2005.

43

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 592/2011 (procedimiento Derechos Fundamentales), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo.

43

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 114/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

43

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Estepa como organismo de certificación para la participación en el régimen de Producción Integrada.

44

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita.

45

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Dinámico».

45

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena».

46

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 23 de mayo de 2011, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.

52

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 24 de mayo de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre «Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRHUS».

53

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la de 27 junio de 2007, por la que se aprueba la delegación de competencias en los distintos Vicerrectores/as, en el Gerente y en la Secretaría General.

53

Resolución de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Social.

54

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

56

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1685/2009. (PP. 1433/2011).

58

Edicto de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario 2245/2009. (PP. 1544/2011).

58

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 19 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2010.

59

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1734/2011).

60

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 27 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1733/2011).

60

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

61

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato «Servicios para el apoyo en la realización de estudios estadísticos por la Consejería de Empleo».

61

Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato «Servicios de soporte microinformático para los servicios centrales en la Consejería de Empleo».

62

Anuncio de 12 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la resolución de reintegro de la subvención recaída en el expediente que se relaciona, al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

62

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 25 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

63

Resolución de 27 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

63

Resolución de 31 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.

63

**EMPRESAS**

Anuncio de 29 de abril de 2011, del Consorcio «Turismo de Sevilla», de la licitación del contrato administrativo especial que se cita. (PP. 1436/2011).

64

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

65

Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

65

Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

65

Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	66	Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, con cargo al programa presupuestario 72C.	71
Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	66	Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	71
Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	67	Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	71
Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	67	Resolución de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.	72
Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	68	Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.	72
Edicto de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	68	Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación y comunicación de actos relativos a procedimientos de descalificación correspondientes a las sociedades cooperativas de la provincia de Cádiz que se relacionan.	72
Edicto de 30 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.	69	Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.	73
Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, convocado por la Orden que se cita (ejercicio 2010).	69	Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitudes de permisos de investigación, en la provincia de Málaga.	73
Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.	69		
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		<b>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.	70	Anuncio de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, sobre trámite de audiencia, relativo al expediente de reclamación patrimonial que se cita.	74
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	74
Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de orden por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.	70	Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	74
<b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA</b>		Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	76
Resolución de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009 se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, con cargo al programa presupuestario 72C.	70		

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

76

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

77

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la administración.

77

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

77

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

78

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

78

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

78

Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el acuerdo de inicio relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud.

78

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

78

Anuncio de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, recaído en el expediente que se cita.

79

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

79

Acuerdo de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Acuerdo de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

80

Acuerdo de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

80

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de permuta que se cita.

81

Anuncio de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

81

Anuncio de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

81

Anuncio de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

82

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 475/2011).

82

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 28 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Unión del Pan de Villanueva del Trabuco. (PP. 1620/2011).

82



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 19 de mayo de 2011, por la que se regula y convoca el X Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en Letras».*

El Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, crea la Dirección General de Voluntariado y Participación, asumiendo, entre otras, las competencias de promover, impulsar y coordinar la Acción Voluntaria Organizada, así como el fomento de los mecanismos de asistencia técnica, programas formativos, servicio de información, campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

El III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014, como instrumento de coordinación y planificación de todas las acciones desarrolladas por las diferentes Consejerías con competencias en materia de voluntariado, incluye, entre sus objetivos específicos, divulgar valores de solidaridad y participación al conjunto del pueblo andaluz.

Una de las medidas que desarrolla este objetivo es la celebración de un Certamen Literario de ámbito regional, a fin de sensibilizar a la sociedad andaluza en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos. El Certamen Literario Escolar Andaluz: «Solidaridad en Letras», pretende posibilitar que los niños y niñas se conviertan en protagonistas de la solidaridad a través de sus producciones escritas.

Por su parte, la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en el artículo 19.1.e), a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único.

Se convoca el X Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de Voluntariado: «Solidaridad en letras» 2011, cuyas bases se incorporan como anexos a esta Orden.

Disposición final única.

La Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2011

FRANCISCO MENACHO VILLALBA  
Consejero de Gobernación y Justicia

#### ANEXO 1

Bases de la convocatoria del X Certamen Literario Escolar Andaluz en materia de voluntariado: «Solidaridad en Letras»

1. Participantes: Podrá participar el alumnado de cualquier Centro Educativo, público, concertado o privado de Educación Primaria y Secundaria de Andalucía.

Categoría A. Alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.  
Categoría B. Alumnado de 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

Igualmente podrá participar el alumnado de cualquier Centro de Educación Especial.

2. Modalidad: Relato breve. La temática estará centrada sobre el Voluntariado: «Espejo de Solidaridad». El relato deberá tener un título y será un texto original e inédito.

3. Extensión de los textos: En ambas categorías (A y B), los textos deberán tener un mínimo de 1 folio y hasta un máximo de 3. También se podrá incluir dibujos en un folio aparte.

4. Identificación: Cada uno de los trabajos deberá estar identificado con los datos del autor/a, los datos del Centro Educativo y relación del alumnado participante (Anexo 2).

Serán declarados nulos los textos que no contengan los datos personales necesarios para su identificación.

5. Selección: El profesorado podrá elegir hasta un máximo de cinco textos por aula de entre el alumnado participante.

6. Entrega: Los textos deberán entregarse en un sobre cerrado en el que figure la leyenda: «X Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en letras». Se enviarán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia correspondiente (a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el caso del Campo de Gibraltar), a la atención del Coordinador/a de Voluntariado y Participación.

7. Envío: El envío de los trabajos deberá realizarlo el centro educativo. La Dirección del Centro, designará a un profesor/a de referencia que servirá de contacto y cuyos datos aparecerán en el escrito de remisión que remita el Colegio al Coordinador/a de Voluntariado y Participación de su respectiva provincia.

8. El plazo de entrega. El plazo de presentación de los textos comprenderá desde el día 12 de septiembre hasta el día 14 de octubre de 2011, ambos inclusive.

9. Fases: El Concurso tendrá dos fases: Una fase provincial y otra regional.

10. El Jurado encargado de valorar los trabajos presentados estará compuesto por:

En la fase provincial:

- La persona titular de la Coordinación de Voluntariado y Participación de la respectiva Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que será quien lo presida.

- Dos personas que desempeñen puestos de Técnicos/as, en representación de las Delegaciones Provinciales de Educación y de Igualdad y Bienestar Social, que deberán ser miembros de la Comisión Técnica Provincial del Voluntariado.

- Dos personas integrantes del profesorado de Lengua y Literatura (pertenecientes a la Asesoría del Centro del Profesorado).

- Un funcionario/a de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia, con voz, pero sin voto, que desempeñará la Secretaría.

En la fase regional:

- La persona titular de la Dirección General de Voluntariado y Participación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, o persona en quien delegue.

- La persona titular de la Coordinación de Voluntariado y Participación.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

- Un Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Dos personas integrantes del profesorado de Lengua y Literatura (pertenecientes a la Asesoría del Centro del Profesorado).

- Un Asesor/a de la Dirección General de Voluntariado y Participación.



## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*DECRETO 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se efectúa la convocatoria de Ayudas Temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación.*

Mediante la Orden de 23 de mayo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 2 de junio, ha sido modificada por tercera vez la Orden de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía. En el Capítulo IX se recoge la nueva regulación de las Ayudas Temporales a las Pymes andaluzas con dificultades crediticias destinadas a garantizar los préstamos que se formalicen para responder a sus necesidades de capital circulante.

El 1 de junio de 2011, la Comisión Europea ha decidido autorizar la prórroga del régimen temporal de concesión de ayudas en forma de garantía aprobado para España (N 68/2010) hasta el 31 de diciembre de 2011 (Ayuda de Estado núm. SA.32986 (2011/N)).

En el marco de las anteriores disposiciones, y conforme a lo establecido en el disposición adicional única de la Orden de 23 de mayo de 2011, la convocatoria de las ayudas previstas en el Capítulo IX de la Orden de 5 de noviembre de 2008 debe realizarse mediante resolución de la Dirección General de la Agencia Innovación y Desarrollo de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se ha de determinar el plazo para la presentación de solicitudes.

Visto lo anterior, y en base a los preceptos referidos y demás de general aplicación,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan las Ayudas Temporales de garantías públicas para facilitar a las empresas el acceso a la financiación correspondientes al programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 15 de noviembre de 2011.

Sevilla, 3 de junio de 2011.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 16 de mayo de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos de prevención de los riesgos laborales.*

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de los Autónomos y Pymes a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL).

Asimismo, el Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía para el período 2003 a 2008, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, fijaba como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Dentro de la ejecución de dicho Plan General tuvo lugar la aprobación de las Órdenes de 8 de mayo de 2006 y de 15 de marzo de 2007 por las que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones respectivamente a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), y a trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, incorporando las modificaciones producidas en el régimen jurídico de las mismas a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010 al 2014, acordada por el Consejo de Gobierno, de 9 de febrero de 2010, contempla como objetivos principales la reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía y la mejora de las condiciones de trabajo, a través de la potenciación de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad.

El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía trata de ajustar a las especialidades de nuestra Comunidad Autónoma, el procedimiento administrativo en materia de subvenciones, teniendo en cuenta el marco normativo previsto en materia de procedimiento administrativo común, tanto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La necesidad de adaptar los requisitos y aspectos subvencionables al desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral y la publicación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, aconsejan la redacción de una nueva Orden de Bases, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas, medianas empresas (PYME) y trabajadores autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales y su convocatoria anual.



En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, de reestructuración de las Consejerías, y en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) y autónomos que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

### Artículo 2. Régimen jurídico de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden, se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en las leyes anuales del Presupuesto, y de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; y en las presentes bases reguladoras.

### Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias.

1. Tendrán la consideración de personas beneficiarias a los efectos de la presente Orden todas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, que ocupen trabajadores por cuenta ajena en los términos definidos por el artículo 1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en el momento de la presentación de la solicitud, y los trabajadores autónomos sin trabajadores a su cargo que lleven a cabo actividades o proyectos encuadrados en las modalidades que se definen en el artículo 4 de la presente Orden, que repercutan en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que cumpliendo los requisitos que se especifican en el apartado 3 de este artículo, reúnan las siguientes características:

a) Tendrán la condición de beneficiarias las microempresas, pequeñas y medianas empresas y las personas autónomas encuadrados en algunas de las siguientes actividades económicas del CNAE 2009:

Sección A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca

Sección C: Industria Manufacturera

Sección F: Construcción

Sección H: Transporte y Almacenamiento

En el caso de pertenecer al sector construcción, será requisito estar inscritas en el Registro de Empresas Acreditadas

como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) En todo caso, solo se financiarán los gastos ocasionados por aquellas actividades y proyectos realizados en los centros de trabajo dentro del alcance de esta Orden.

c) En el caso de subvenciones para la constitución de Servicios de Prevención Propios o Mancomunados, o de proyectos que tengan alcance a todas las empresas adheridas a un Servicio de Prevención Mancomunado, tendrá la condición de beneficiario la empresa en el caso de Servicio de Prevención Propio y en el caso de tratarse de un Servicio de Prevención Mancomunado, la empresa a la que esté adscrito dicho Servicio, en ambos casos debidamente inscrito en el Registro regulado por la Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se crea el Registro Andaluz de Servicios de Prevención y Personas o Entidades autorizadas para efectuar auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención.

2. A los efectos de esta Orden, se considerará microempresas, pequeña y mediana empresa (PYME), la que se ajuste a la definición que en cada momento establezca la Unión Europea. Actualmente han de considerarse como tales, de acuerdo con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

3. Para ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta Orden las empresas y los trabajadores autónomos incluidos en los dos apartados anteriores deberán tener su domicilio social y fiscal en Andalucía y los beneficios que se le reconozcan revertirán en centros de trabajo ubicados en el ámbito geográfico andaluz. Sólo se financiarán los gastos ocasionados por aquellas actividades y proyectos realizados dentro del alcance de esta Orden.

4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado. Así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores, en período eje-

cutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

La acreditación de dicha circunstancia constituye una obligación de la persona beneficiaria que deberá cumplir, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión, en la forma prevista en el artículo 9.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en el art. 116.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 4. Requisitos de las actividades y proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Estar integrados en la actividad preventiva de la empresa, por lo que estas deberán acreditar que disponen de un sistema de organización y gestión de la prevención o un proyecto para su adopción, conforme a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

b) Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero y justificado por el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa y la siniestralidad registrada en su caso. En el caso de que la empresa esté participando en los programas PREVEA (Programa voluntario de reducción de accidentes) o PAEMSA (Plan de Actuación sobre Empresas de Mayor Siniestralidad en Andalucía), ambos programas respectivamente reflejados como línea de actuación en el artículo 2.1.d) y e) del acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, se considerará que el proyecto es viable si así se contempla en el informe del técnico del Centro de Prevención de Riesgos Laborales que lo supervise.

c) Los plazos máximos de ejecución de las actividades subvencionables son los que a continuación se indican:

Modalidades 1, 2 y 4: 12 meses.

Modalidad 3: 6 meses.

Dicho plazo empezará a computar a partir de la publicación de la resolución de concesión, salvo que la empresa quiera que se compute desde una fecha diferente que se indicará en la solicitud, y según se establezca en la resolución de concesión de la subvención.

2. Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la ayuda, o en caso de estarlo, solo son subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de solicitud.

3. Los gastos de las actividades subcontratadas podrán llegar hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada, siempre que se justifique técnicamente la necesidad del alcance de dicha subcontratación, siendo de aplicación a estos efectos el régimen establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios.

En ningún caso podrán intervenir en la subcontratación entidades o personas vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

4. Los proyectos de Modalidad 3 deberán contemplar en su presupuesto exclusivamente conceptos de inversión en bienes de equipo o instalaciones. Los proyectos acogidos a la Modalidad 4 podrán contemplar junto a conceptos de inversión otros conceptos de gasto corriente.

5. Los Servicios de Prevención Ajenos intervinientes deberán haber sido acreditados por la Autoridad Laboral en fase definitiva para desarrollar la actividad preventiva en la provincia donde se ubique el centro de trabajo de la empresa solicitante.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables en función a las modalidades y sectores de actividad.

1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden son las siguientes:

a) Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa:

M1A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca

M1C: Industria Manufacturera

M1F: Construcción

M1H: Transporte y Almacenamiento

Las actividades subvencionables en esta Modalidad son las siguientes:

1.ª Primer establecimiento de Servicios de Prevención Mancomunados.

2.ª Primer establecimiento de Servicios de Prevención Propios, cuando no sea obligado reglamentariamente.

3.ª Implantación de la modalidad de trabajadores designados o asunción personal del empresario.

4.ª Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias al propio empresario, a los trabajadores designados, a los Delegados de Prevención y a los miembros de equipos de emergencia.

5.ª Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención o de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Profesionales, durante el primer año.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad M1 los gastos de asistencia técnica prestada por Servicios de Prevención Ajenos u otras entidades especializadas asociados a la ejecución de las actividades preventivas especificadas.

b) Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales:

M2A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca

M2C: Industria Manufacturera

M2F: Construcción

M2H: Transporte y Almacenamiento

Las actividades subvencionables en esta Modalidad son las siguientes:

1.ª Elaboración de Programas de actuación específicos en Prevención de Riesgos Laborales para riesgos que sean causa de siniestralidad de accidentes ocurridos en la empresa.

2.ª Diseño, implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

3.ª Realización de diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes.

4.ª Definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección.

5.ª Realización de inspecciones de seguridad y auditorías no legalmente exigibles.

6.ª Desarrollo de planes de formación específica para trabajadoras.

7.<sup>a</sup> Desarrollo de planes de formación específica para los trabajadores sensibles.

8.<sup>a</sup> Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo.

9.<sup>a</sup> Realización de estudios ergonómicos y psicosociales.

10.<sup>a</sup> Elaboración de planes de seguridad vial laboral.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad M2, los gastos de asistencia técnica prestada por Servicios de Prevención Ajenos u otras entidades especializadas asociados a la ejecución de las actividades preventivas especificadas.

c) Modalidad 3 (M3): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa:

M3A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca

M3C: Industria Manufacturera

M3F: Construcción

M3H: Transporte y Almacenamiento

Las actividades subvencionables en esta Modalidad son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a nueva normativa.

En el caso de Agricultura (M3A) se consideran subvencionables, entre otros, proyectos de incorporación de estructuras antivuelco y cinturones de seguridad a tractores y maquinaria agrícola móvil.

En el caso del sector de la construcción (M3F) se consideran subvencionables, entre otros, proyectos que contemplen inversiones para la sustitución de andamios de trabajo antiguos o defectuosos por sistemas de andamios modulares, fabricados bajo normativa europea y certificados conforme a los requisitos de normas armonizadas. No serán subvencionables equipos de trabajo cuya justificación no sea estrictamente preventiva.

2.<sup>a</sup> Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial de trabajadores sensibles a determinados riesgos.

3.<sup>a</sup> Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales.

4.<sup>a</sup> Proyectos de incorporación de medidas para el control técnico de la exposición a sílice libre en trabajos con compacto de cuarzo.

5.<sup>a</sup> Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento y señalización de los lugares de trabajo.

6.<sup>a</sup> Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables en la Modalidad 3 (M3), los costes de adquisición de la maquinaria y equipos necesarios para la realización de las actividades preventivas relacionadas así como los costes de evaluación posterior a su implantación para la comprobación de la eficacia de las medidas instaladas.

d) Modalidad 4 (M4): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo. A estos efectos se consideran innovadores la primera aplicación en la empresa de nuevas formas de

organización y realización de los trabajos que supongan mejora en la prevención de riesgos:

M4A: Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca

M4C: Industria Manufacturera

M4F: Construcción

M4H: Transporte y Almacenamiento

Las actividades subvencionables en esta Modalidad son las siguientes:

1.<sup>o</sup> Gastos externos asociados a proyectos de I+D+I dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo.

2.<sup>o</sup> Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos y de entidades especializadas, asociados al desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos y a la reducción de la siniestralidad.

3.<sup>o</sup> Gastos de infraestructura, instalaciones y bienes de equipo necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+I y de buenas prácticas preventivas.

4.<sup>o</sup> Otros gastos asociados a:

a. Actividades de acceso a la información sobre buenas prácticas en materia de seguridad y salud.

b. Campañas de información, sensibilización y fomento de la participación de los trabajadores y/o de sus representantes en el ámbito de la prevención.

c. Desarrollo de redes de micro y pequeñas empresas que compartan experiencias preventivas.

d. Gastos de difusión de buenas prácticas preventivas.

2. Solo se podrá subvencionar un proyecto de una única modalidad elegida y empresa en cada convocatoria.

3. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas, que se indican en la siguiente tabla:

MODALIDAD	CUANTÍA MÁXIMA	CUANTÍA MÍNIMA	PORCENTAJE
M1 y M2	18.000 €	2.000 €	40%
M3	18.000 €	2.000 €	50%
M4	12.000 €	1.500 €	50%

4. No se considerarán susceptibles de subvención las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), contrato de arrendamiento de obra o figuras similares, el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios facturados y, en general, cualquier tasa o impuesto.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 € o en su caso el valor que reglamentariamente se establezca, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. En el supuesto de adquisición y mejora de bienes inventariables, deberán destinarse dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así

como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente. Según lo dispuesto en el artículo 31.4.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. La convocatoria de subvenciones se efectuará con periodicidad anual, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 473 y 771 del programa 3.1.O Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Empleo.

2. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes de cada convocatoria. La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder en cada convocatoria anual, será de 1.000.000 de € para la aplicación 473 y 10.000.000 de € para la aplicación 771.

3. Podrán adquirirse compromisos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante fiscalización previa.

#### Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las actividades subvencionables.

1. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el total del presupuesto aceptado.

2. El importe de las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden no podrá ser de tal cuantía que la ayuda recibida por el beneficiario en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales, contados a partir de la primera ayuda de minimis recibida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, salvo en las excepciones previstas en dicho reglamento. En caso de modificarse dicho reglamento de minimis se aplicarán las limitaciones que dicho tipo de ayudas tenga reguladas.

#### Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en los artículos 3 y 15 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos fijados en el artículo 11 y con las condiciones fijadas en el artículo 5, ambos de esta Orden, y dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación a los criterios citados, de acuerdo al artículo 15 del Reglamento anteriormente mencionado, en lo que no contradiga a esta Orden.

#### Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. El plazo de solicitud será durante el mes de enero del año de cada convocatoria, excepto en la primera convocatoria (2011) que será en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Orden.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta Resolución será dictada por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente, por delegación del Consejero de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Cada empresa o autónomo solo podrá presentar un proyecto en una única modalidad y convocatoria. Dichas solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Asimismo, se podrán presentar en la sede electrónica, y en tanto esta no esté operativa, en la página web de la Consejería competente en materia de empleo, actualmente [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo). Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario de acuerdo con lo previsto en los artículos 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre y, en los artículos 12 y 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), o del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

4. Las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Empleo, y deberán ajustarse al formulario recogido en el Anexo I. Hasta que esté disponible en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería competente en materia de Empleo, actualmente [www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo). Igualmente, estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la citada Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

5. El representante legal deberá cumplimentar en dicho formulario la siguiente información:

a) La memoria descriptiva, debidamente cumplimentada, conforme al modelo que figura como Anexo II.

b) Datos identificativos de la personalidad del solicitante (NIF) y del representante legal (NIF), así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones. En caso de optar como medio de notificación preferente la notificación telemática (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), la persona solicitante o el representante legal dará su autorización expresa (apartado 5 de la solicitud).

c) Declaración responsable de que la entidad o la persona autónoma tiene Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración de Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).

d) Declaración responsable de que la entidad tiene Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.

e) Declaración responsable de que la persona firmante de la solicitud tiene poder de representación de la entidad solicitante.

En el caso de que la persona firmante de la solicitud utilice el DNI electrónico o certificado reconocido de persona



física del poder de representación, con el que actúa, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 7 y 13.2 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

f) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sin perjuicio de su posterior acreditación.

g) Declaración expresa responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 3, acreditados cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I.

h) Declaración expresa responsable de la cotización a la Seguridad Social TC 2 de los tres meses anteriores a la solicitud que acredite la condición de Pyme o Micropyme. En el caso de empresas con estacionalidad, podrán optar a presentar los documentos de los 12 meses anteriores a la solicitud. No será necesaria esta condición si se trata de trabajador autónomo.

i) Declaración expresa responsable, sobre concesión o solicitud de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, acreditada cumplimentando el espacio previsto al efecto en el Anexo I, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

j) Declaración del responsable de la empresa de que la entidad no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis o, en su caso, de que ha recibido ayudas de minimis, en los últimos tres años, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, no superan los 200.000 € o valor que establezca la normativa para las ayudas de minimis que sustituya al citado reglamento, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

k) Declaración expresa responsable relativa al mantenimiento y la dedicación a los fines previstos en la solicitud en la empresa de los bienes que hayan sido objeto de subvención, durante un período, como mínimo, de cinco años o como mínimo de dos años para el resto de bienes, a contar desde la fecha de la concesión.

l) En relación con el modelo de organización de la actividad preventiva adoptado por el empresario, conforme al artículo 30 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, deberá facilitar una declaración responsable indicativa de la forma o formas elegida (Anexo II).

m) Declaración expresa responsable, si procede, relativa a la posesión del Proyecto de constitución del Servicio de Prevención Mancomunado o Propio con explicación detallada de los medios materiales y humanos previstos para el mismo, localización geográfica, sector productivo, relación de empresas participantes, en caso de subvenciones a su primer establecimiento.

n) Declaración expresa responsable relativa a la posesión de factura proforma extendida por la entidad suministradora relativa a los bienes o equipos objeto de la solicitud. Y en el caso de que las mismas superen los 12.000 €, tiene tres presupuestos diferentes.

ñ) Declaración responsable de que la entidad tiene Certificación acreditativa de la seguridad de los bienes o equipos objeto de la subvención, conforme a la normativa que les sea de aplicación.

o) Declaración expresa responsable indicativa de la participación en los programas PREVEA o PAEMSA.

p) Declaración expresa responsable de que la entidad incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales la planificación del proyecto solicitado.

q) En el caso de pertenecer al sector construcción, número del Registro de Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción de Andalucía.

r) Declaración expresa responsable relativa, en su caso, a las certificaciones ISO 14001, EMAS u OHSAS 18001.

s) Declaración expresa responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

6. Las declaraciones responsables incluirán el compromiso del solicitante o del representante legal de presentar una vez dictada por el órgano concedente la propuesta provisional de resolución, la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención.

7. Toda la documentación deberá presentarse en documento original o en fotocopia autenticada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia. De ello, se exceptuarán las declaraciones responsables, que deberán presentarse, en todo caso, en documento original. En este último supuesto, el solicitante asume el compromiso de presentar dichos documentos a requerimiento del órgano competente.

8. El solicitante de la subvención o el representante legal podrá aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

9. La presentación de la solicitud autoriza al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía que acrediten la circunstancia de hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra e) del apartado del artículo 3.

#### Artículo 10. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley.

No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de la persona solicitante de la subvención o a iniciativa del órgano competente, cuando la aportación de los documentos requeridos exija cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan personas interesadas residentes fuera de España, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

#### Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los criterios objetivos y los porcentajes de ponderación que se enumeran a continuación:

a) Calidad, detalle y coherencia del proyecto, siendo su ponderación de 3 puntos (30%). En el caso de que el proyecto cuente con informe favorable de técnico de los programas PREVEA o PAEMSA se concederá la puntuación máxima en este apartado.

b) Adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos concretos de reducción de la siniestralidad y de desarrollo



y/o difusión de buenas prácticas preventivas, siendo su ponderación de 1,5 puntos (15%). En el caso de que el proyecto cuente con informe favorable de técnico de los programas PREVEA o PAEMSA o que se trate de medidas específicas para el control de alertas de enfermedad profesional se concederá la puntuación máxima en este apartado.

c) Carácter innovador, valor añadido y efecto multiplicador del proyecto, siendo su ponderación de 2 puntos (20%).

d) Grado de participación de la empresa solicitante en la financiación del proyecto y ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar, siendo su ponderación de 1 punto (10%).

e) Entidad certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales) siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

f) Que el proyecto incluya la atención a la discapacidad. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la actividad, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

g) Que el proyecto incluya las perspectivas de género. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la actividad, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

h) Entidad certificada conforme a la norma OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

i) Empleos estables creados o mantenidos, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

2. Debido a la naturaleza de las actividades a subvencionar, no procede la incorporación como criterios objetivos para la concesión de la subvención, la valoración de empleos estables creados o mantenidos, ni la ponderación del impacto en la salud, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes, los que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

#### Artículo 12. Tramitación y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la provincia en que se vaya a realizar el proyecto o actividad, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo correspondiente al domicilio fiscal del centro de trabajo del solicitante, que en el caso de poseer más de un centro en distintas provincias se tramitará donde más trabajadores posea, a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, que procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información al solicitante relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos, así como cualquier otra actuación que estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por decaído de su derecho al trámite, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente procederá a la emisión de un informe técnico, evaluando el grado de interés de cada proyecto desde el punto de

vista preventivo, de acuerdo con los requisitos y criterios objetivos establecidos en el artículo 11. La suma de los importes recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La Comisión de Valoración, para todas las provincias estará presidida por la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral o persona que designe, estará constituida por las siguientes personas:

a) Un funcionario o funcionaria con rango de al menos Jefatura de Servicio de la Consejería de Empleo.

b) Cuatro personas miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas de Andalucía, o sus suplentes.

c) La Secretaría la ostentará una persona designada entre el personal funcionario de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral con rango, al menos, de Jefatura de Departamento.

5. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a Órganos Colegiados, y a la Sección I del Capítulo II del Título IV, de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y tendrá vigencia hasta la completa resolución de los expedientes generados en virtud de la presente Orden.

6. La Comisión de Valoración evaluará y seleccionará las solicitudes a la vista de la documentación presentada y criterios objetivos establecidos en el artículo 11, elevará al órgano concedente, a través del órgano instructor, una propuesta provisional de resolución, en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y se indicará la cuantía de las subvenciones a otorgar. No podrán ser propuestos los proyectos con puntuación inferior o igual a cuatro puntos.

7. El órgano instructor, una vez dictada por el órgano concedente la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, en un único documento, las personas beneficiarias provisionales y suplentes:

a) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformulen su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Presenten la acreditación documental previstos en el artículo 9.6. La falta de presentación en plazo de dicha documentación implicará; cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud; y cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

8. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular la solicitud sin que los beneficiarios provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión de los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas beneficiarias provisionales.

9. Propuesta definitiva de resolución. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito disponible.

10. La propuesta definitiva de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

11. A la vista de la propuesta definitiva de resolución presentada por el órgano instructor, el titular de la Delegación Provincial correspondiente, por delegación de competencias del Consejero de Empleo dictará la resolución de concesión.

12. La referida resolución estará motivada fundamentándose en la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 11, haciendo constar expresamente que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

13. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) El presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención o ayuda y el porcentaje de esta sobre el referido presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo que se establece en estas bases reguladoras de la concesión.

d) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.

f) Que la Resolución de concesión se adopta por delegación del Consejero de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

15. Transcurrido dicho plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

16. La resolución se publicará en la sede electrónica de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

#### Artículo 13. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicará en la sede electrónica de la Consejería con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos; sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. Siempre que los interesados hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación electrónico, las notificaciones que deban cursarse personalmente a las mismas se practicarán por ese medio en la sede electrónica que la Administración de la Junta de Andalucía o las agencias les hayan asignado a tal efecto, de conformidad con la normativa aplicable a tal efecto deberán haber indicado en el formulario de solicitud, para el caso de comunicación, una dirección elec-

trónica, conforme a lo previsto en el artículo 17 citado en el apartado anterior.

3. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

4. La resolución estará sometida a las normas especiales que, en materia de subvenciones, establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

#### Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Realizar la actividad o proyecto objeto de la subvención en la forma, plazos y condiciones establecidos en esta Orden, y en la Resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado en la resolución de concesión.

2. Justificar ante la Consejería de Empleo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según lo dispuesto en la disposición final segunda del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18.

10. Comunicar al órgano concedente de la subvención, todo cambio relacionado con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

11. Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente u otra disposición de aplicación se recojan en la Orden de convocatoria.

#### Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión y la aceptación expresa del beneficiario, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 16 y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución, salvo aquellos supuestos en que la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía permita un solo abono.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

3. A efectos de una mayor transparencia, medida de garantía y control de la subvención, no podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la Agencia Estatal Tributaria por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

#### Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. Las empresas quedan obligadas a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad o proyecto subvencionado, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad o proyecto se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos y grado de consecución de los objetivos previstos.

b. Una memoria de actuación justificativa firmada por el solicitante del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c. Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, o, cuando no sea posible por la naturaleza del proyecto o actividad subvencionada, será suficiente aportar la memoria de actuación prevista en la letra anterior.

d. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

d.1) Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por el solicitante y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la ayuda; con identificación del acreedor, núm. de factura, concepto, su importe, fecha de emisión, en su caso, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

d.2) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

d.3) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

d.4) Los tres presupuestos que, en su caso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.5 y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

d.5) Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión del artículo 17.1.

2. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

3. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

#### Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 18.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las empresas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. La empresa beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la empresa beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

6. Se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

#### Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o en-

tes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 n) del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada en relación con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa Comunitaria aplicable establezcan otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniéndose las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

6. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 91 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, así mismo la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la misma establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento citado, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, esta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el



beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

8. Igualmente procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Disposición adicional única. Habilitación.

Se faculta la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden y, en concreto las siguientes:

Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la

concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006.

Orden de 8 de mayo de 2006, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales. BOJA núm. 106, de 5 de junio de 2006.

Capítulo VII de la Orden de 15 de marzo de 2007, de la Consejería de Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía. BOJA núm. 64, de 30 de marzo de 2007.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de mayo de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Orden de ..... de ..... de ....., (BOJA núm. .... de .... de ..... de .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL		NIF
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CNAE-2009	PLANTILLA
VOLUMEN DE NEGOCIO ( )	ÚLTIMO BALANCE ANUAL( )	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON REPRESENTACIÓN LEGAL, en su caso		DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO (Si es diferente al anterior)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<b>2 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD</b>		
<b>2.1.- DENOMINACIÓN</b>		
<b>2.2.- MODALIDAD</b>		<b>SECTOR DE ACTIVIDAD</b>
<input type="checkbox"/> M1: Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa. <input type="checkbox"/> M2: Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. <input type="checkbox"/> M3: Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa. <input type="checkbox"/> M4: Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas.		<input type="checkbox"/> A (AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA) <input type="checkbox"/> C (INDUSTRIA MANUFACTURERA) <input type="checkbox"/> F (CONSTRUCCIÓN) <input type="checkbox"/> H ( TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO)
LOCALIZACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO RECEPTOR		EMPLAZAMIENTO DEL PROYECTO (Si difiere del anterior)
Domicilio: .....		Domicilio: .....
Municipio: .....		Municipio: .....
Provincia: .....		Provincia: .....
<b>2.4.- Presupuesto:</b> ..... <b>2.4.- Subvención Solicitada:</b> .....		
<b>2.5.- Plazo de ejecución de la actividad:</b>		
M1.- (máximo 12 meses) ..... M2.- (máximo 12 meses) ..... M3.- (máximo 6 meses) ..... M4.- (máximo 12 meses) .....		
<b>2.6.- Inicio de la actividad:</b> <input type="checkbox"/> Fecha de Resolución de Concesión u <input type="checkbox"/> Otra fecha de inicio dentro del año de la convocatoria (indicar): .....		
<b>2.7.- En caso de que la actividad económica sea construcción:</b> <input type="checkbox"/> nº REA: .....		
<b>2.8.- En caso de participación en programas de reducción de la siniestralidad:</b> <input type="checkbox"/> PAEMSA. Año ..... <input type="checkbox"/> PREVEA. Año .....		



<b>3</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>						
Código Entidad	<input type="text"/>	Código Sucursal	<input type="text"/>	Dígito Control	<input type="text"/>	Nº Cuenta	<input type="text"/>
Entidad:	.....						
Domicilio:	.....						
Localidad:	.....	Provincia:	.....	C. Postal:	.....		

<b>4</b>	<b>PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN</b>
<b>4.1.- PRESUPUESTO</b>	
<b>4.1.1.- Modalidad 1 (M1)</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
Primer establecimiento de Servicios de Prevención Mancomunados	
Primer establecimiento de Servicios de Prevención Propios, cuando no sea obligado reglamentariamente	
Implantación de la modalidad de trabajadores designados o asunción personal del empresario	
Formación especializada preventiva que facilite la designación y el desarrollo de sus competencias al propio empresario, a los trabajadores designados, a los Delegados de Prevención y a los miembros de equipos de emergencia	
Gastos de contratación de Técnicos Superiores e Intermedios de Prevención o de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Profesionales, durante el primer año	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.1.2.- Modalidad 2 (M2)</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
Elaboración de Programas de actuación específicos en Prevención de Riesgos Laborales para riesgos que sean causa de siniestralidad en la empresa	
Diseño, implantación y certificación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral	
Realización de diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes	
Definición e implantación de planes de emergencia y de autoprotección	
Realización de inspecciones de seguridad y evaluaciones externas	
Desarrollo de planes de formación específica a trabajadoras	
Desarrollo de planes de formación específica a trabajadores sensibles	
Asesoramiento para la realización de estudios de adecuación de equipos de trabajo	
Realización de estudios ergonómicos y psicosociales	
Elaboración de planes de seguridad vial laboral	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	
<b>4.1.3.- Modalidad 3 (M3)</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
Adquisición, adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria especificados en la planificación de la actividad preventiva y relacionados con las principales causas de siniestralidad o con la necesidad de adaptarla a la nueva normativa	
Adaptación de puestos de trabajo especificados en la planificación de la actividad preventiva como consecuencia de la necesidad de adoptar medidas de protección especial de trabajadores sensibles a determinados riesgos	
Instalaciones específicas para el control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica especificadas en la planificación de la actividad preventiva, así como para la adaptación y renovación de equipos de trabajo y maquinaria necesarios para la prevención de enfermedades profesionales	
Proyectos de incorporación de medidas para el control técnico de la exposición a sílice libre en trabajos con compacto de cuarzo	
Adquisición de equipos de emergencia, socorro y salvamento y señalización de los lugares de trabajo	
Aplicación de medidas preventivas en el ámbito ergonómico y psicosocial	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	

000947/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>4 PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN (Continuación)</b>		
<b>4.1.4.- Modalidad 4 (M4)</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>	
Gastos externos asociados a proyectos de I+D+I dirigidos a la mejora de las condiciones de trabajo		
Gastos de asistencia técnica de Servicios de Prevención Ajenos y de entidades especializadas, asociados al desarrollo de proyectos innovadores que se orienten al control de riesgos y a la reducción de siniestralidad		
Gastos de infraestructuras, instalaciones y bienes de equipo necesarios para el desarrollo de proyectos de I+D+I y de buenas prácticas preventivas		
Otros gastos		
- Actividades de acceso a la información sobre buenas prácticas en materia de seguridad y salud	.....	
- Campañas de información-sensibilización y fomento de la participación de los trabajadores y/o de sus representantes en el ámbito de la prevención	.....	
- Desarrollo de redes de micro y pequeñas empresas que compartan experiencias preventivas	.....	
- Gastos de difusión de buenas prácticas preventivas	.....	
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		
<b>4.2.- PLAN DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>ENTIDAD QUE FINANCIA</b>		
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>% PPTO. TOTAL</b>
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía		
Aportación de la persona solicitante		
Aportación de otras entidades		
<b>TOTALES</b>		

<b>5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>6 AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA</b>
<input type="checkbox"/> La persona solicitante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

<b>7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (Anexo II)

<b>8 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)</b>			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

000947/3D

<b>9</b>	<b>DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La empresa que representa reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, sin perjuicio de su posterior acreditación.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (o norma que lo sustituya), en los últimos tres años, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, superen los 200.000 euros.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de marcar esta opción no cumplimentar el campo siguiente.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene declaración censal de actividades o declaración de actividades. (Mod. 036 o 840).</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Estatutos y escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro Mercantil o equivalente.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Estatutos y Escrituras de constitución, modificación o transformación inscritos en el Registro.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa ha cotizado como Pyme, Micropyme o Pequeña Empresa a la Seguridad Social TC-2 en los tres meses anteriores a la solicitud (En el caso de empresas con estacionalidad, en los 12 meses anteriores a la solicitud).</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Certificación ISO 14001 o EMAS (si procede).</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Certificación OHSAS 18001 (si procede).</p> <p><input type="checkbox"/> El abajo firmante tiene poder de representación bastantado de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Factura/s proforma de los bienes o equipos objeto de la solicitud. Y en el caso de que las mismas superen los 12.000 tiene tres presupuestos diferentes.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Certificación acreditativa de la seguridad de las máquinas o equipos.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa tiene Proyecto de constitución del Servicio de Prevención Propio o Mancomunado (si procede).</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa se hace responsable del mantenimiento y la dedicación a los fines previstos en esta solicitud de los bienes que hayan sido objeto de subvención al menos, durante cinco años, a contar de la fecha de concesión de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> La entidad que representa incluye en su Plan de Prevención de Riesgos Laborales la planificación del proyecto solicitado.</p>			
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a presentar la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención, a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y <b>SOLICITA</b> sea concedida la ayuda indicada en el punto 2.4.</p>			
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>			
<p>Fdo.: .....</p>			

000947/3D

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN .....**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo. Avda. Hytasa, nº 14. 41006. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN A MICROEMPRESAS, PYMES Y AUTÓNOMOS QUE REALICEN PROYECTOS E INVERSIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

**EJERCICIO:** .....

Orden de .... de ..... de ....., (BOJA núm. .... de .... de ..... de .....)

**Nº EXPEDIENTE:** .....

<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>
	<b>1.1.- DESCRIPCIÓN</b>
	<b>1.2.- RIESGO A CONTROLAR</b>
	<b>1.3.- SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS A IMPLANTAR</b>
	<b>1.4.- MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN PREVENTIVA</b>

<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>3</b>	<b>OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS</b>

<b>4</b>	<b>RECURSOS DEDICADOS AL PROYECTO</b>			
	FORMACIÓN			
	Técnico de Nivel Superior en PRL			
	Técnico de Nivel Intermedio			
	Otra formación			
	<b>TOTALES</b>			





<b>5</b>	<b>METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR</b>

<b>6</b>	<b>INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO</b>

<b>7</b>	<b>INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONSIDERACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO EN SU CASO</b>

<b>8</b>	<b>PRESUPUESTO E IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO O MANCOMUNADO O DE ESPECIALIDAD ACTUANTE, EN LOS PROYECTOS DE LAS MODALIDADES 1, 2 ó 3, JUSTIFICANDO LA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD ELEGIDA</b>

<b>9</b>	<b>RESULTADOS ESPERADOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>

<b>10</b>	<b>FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN .....**

000947/3/A02D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errata del Decreto 170/2011, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.*

Advertida errata en las páginas número 2 y 16, en el sumario de la disposición referenciada, a continuación se procede a su corrección.

Donde dice: Decreto 170/2011, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Salud.

Debe decir: Decreto 170/2011, de 31 de mayo, por el que se dispone el cese de don Andrés Sánchez Hernández como Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo.

Sevilla, 3 de junio de 2011

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

A N E X O

*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 61 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Junta de Andalucía (BOJA número 8, de 19 de enero), esta Delegación del Gobierno de Málaga, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden 30 de junio de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 19.7.04), anuncia la provisión de un puesto de libre designación próximo a quedar vacante con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno en Málaga y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en Alameda Principal, núm. 18, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que al finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Málaga, 26 de abril de 2011.- La Delegada del Gobierno, Remedios Martel Gómez.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de Málaga.  
Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial,  
Código: 78410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo: P-C11.

Área func./Área relac.: Admon. Pública.

CD: 18.

C. especif./RFIDP euros/a: XXXX 9287,40.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 1.

Tít.:

Form.:

Localidad otras características: Málaga.

Méritos específicos:

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro directivo: Viceconsejería.  
 Localidad: Sevilla.  
 Código: 11851210.  
 Denominación del puesto: Sv. Información y Estadísticas.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo: P- A1.1.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Área relacional:  
 Nivel comp. destino: 28.  
 C. esp., euros: XXXX-, 19.972,80.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: Tres años.  
 Titulación: --  
 Formación: --  
 Otras características: --  
 Méritos específicos: --

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### A N E X O

Centro directivo: Secretaría General Vivienda.  
 Localidad: Sevilla.  
 Código: 12361210.  
 Denominación del puesto: Consejero Técnico Cooperación.  
 Número de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Características esenciales:  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo: P-A1.1.  
 Área funcional: Adm. Pública.  
 Área relacional: -  
 Nivel Comp. Destino: 28.  
 C. Esp., euros: XXXX-, 19.972,80.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Experiencia: Tres años  
 Titulación: --  
 Formación: --  
 Otras características: --  
 Méritos específicos: --

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General Técnico de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- El Secretario General Técnico, Fernando Repiso Rubio.

**A N E X O****CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera.

Centro destino y localidad: Gerencia. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 12474110.

Denominación: Sv. Régimen Jurídico y Contratación.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo/Esp. Pref.: A1/A11.

Área funcional: Leg. Reg. Jurídico/Cont. Adm. y Reg. Pat.

Titulación: Ldo. Derecho.

Nivel C.D.: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 19.972,80 euros.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso plazas de personal docente e investigador en régimen de contratación laboral para el curso académico 2011/2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como en los artículos 40 y 51 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre), ha resuelto convocar a concurso público las plazas de personal docente e investigador que se citan en el Anexo I, mediante Contrato Laboral especial, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

**1. Normas generales.**

1.1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en el Capítulo I del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Capítulo II del Título III de los Estatutos de la Universidad de Almería, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables, particularmente por los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2007 en relación con la contratación de profesorado que se realice con posterioridad a 10 de julio de 2007 y demás normativa de general aplicación.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, en virtud del cual las Comisiones valorarán muy especialmente la especificidad del currículum de los aspirantes en relación con la actividad docente y con el área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

1.3. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

**2. Requisitos de los aspirantes.**

2.1. El cumplimiento de los requisitos para concursar a cada una de las figuras de personal docente e investigador contratado laboral, relacionados en el apartado 2.2 siguiente, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.



2.2. Podrán participar en la presente convocatoria quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos específicos de cada figura:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Ser Titulado Universitario de Segundo Ciclo, Licenciado/Ingeniero/Arquitecto (salvo para aquellas plazas en las que en el Anexo I se establezca otra titulación específica).

a.2. Ser especialista de reconocida competencia y acreditar estar ejerciendo fuera del ámbito académico universitario una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, necesariamente relacionada con la docencia a desarrollar, con antigüedad de al menos tres años, y que mantengan el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

b) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

b.1. Estar en posesión del título de Doctor.

b.2. Disponer de evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c) Plazas de Profesor Contratado Doctor:

c.1. Estar en posesión del título de Doctor.

c.2. Disponer de evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

2.3. No podrá seleccionarse a aquellas personas que hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con la docencia. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades.

3. Solicitudes.

3.1. Los interesados presentarán solicitud dirigida al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Almería preferentemente en el Registro General de la Universidad de Almería, sito en Carretera de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano (04120, Almería), o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Instancia-Curriculum debidamente cumplimentada, según modelo oficial, que será facilitado en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería y que estará disponible en la página web: <http://www.ual.es/> (Epígrafe: Servicios Generales > Servicio de Gestión de RR.HH. > Solicitudes administrativas).

3.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. A dicha solicitud los interesados adjuntarán obligatoriamente la documentación que a continuación se detalla:

3.3.1. Por cada concurso en los que participe:

a) Fotocopia, en su caso, del título académico exigido, que de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre) y demás normas aplicables.

b) Certificación académica o fotocopia de la misma, en su caso, en la que consten las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria.

c) Justificantes de cada uno de los méritos detallados en el curriculum que deberán ser aportados íntegramente.

d) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de las Normas Administrativas del Presupuesto de la Universidad de Almería para el ejercicio 2011, resguardo de haber abonado la cantidad de 24,96 €, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente 3058.0130.18.2731007006, abierta al efecto en Cajamar, con el título de «Universidad de Almería, Concursos y Oposiciones», especificando el nombre y apellidos, DNI, y número del concurso.

e) Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

3.3.2. Para las figuras a continuación indicadas, además:

a) Plazas de Profesor Asociado:

a.1. Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite la actividad laboral remunerada, sea por cuenta ajena o por alta en el régimen de trabajadores autónomos. En el caso de trabajadores bajo el régimen de MUFACE, estos deberán aportar una hoja de servicios o un certificado que acredite, a fecha actualizada, que se encuentran en servicio activo.

a.2. Al objeto de determinar la relevancia de la actividad profesional desarrollada para su valoración por las Comisiones de Contratación los interesados deberán aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de trabajo (si la actividad es ejercida por cuenta ajena), de la hoja de servicios o certificado (si la actividad es ejercida como empleado público) o del certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

b) Plazas de Profesor Ayudante Doctor:

b.1. Título de Doctor.

b.2. Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c) Plazas de Profesor Contratado Doctor:

c.1) Título de Doctor.

c.2. Evaluación positiva por parte de la Agencia Nacional de la Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE), para la figura contractual y área de conocimiento a la que pertenece la plaza convocada.

c.3. Memoria relativa a los contenidos de la materia a impartir; en ella se incluirá, con carácter mínimo, un programa de teoría y prácticas, una exposición de la metodología que consideren adecuada para la impartición de la materia y una relación de fuentes bibliográficas. El aspirante podrá incluir una exposición sobre las líneas de investigación en las que esté interesado. Esta memoria se entregará junto con el resto de la documentación, si bien, habrá de presentarse en un formato independiente del resto.

3.4. Los interesados deberán presentar la Instancia-Curriculum oficial y la documentación indicada en la base anterior por cada concurso en el que desee participar. En ningún caso, el pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector.

3.5. Serán excluidos aquellos aspirantes que no presenten los documentos señalados en la base 3.3 de esta Convocatoria, así como aquellos que presenten la solicitud fuera de plazo. En ningún caso, será subsanable el no haber efectuado el pago de las tasas para poder participar.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Rector se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los inte-

resados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Los aspirantes excluidos u omitidos tendrán un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la anterior lista, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, entendiéndose decaído el derecho a la presentación de nueva documentación de no presentarse en dicho plazo. La presentación de nueva documentación fuera del plazo anteriormente establecido implicará su no consideración por parte de la Comisión. En ningún caso se podrá presentar documentación justificativa de méritos no alegados en la instancia.

4.3. Transcurrido el plazo citado se hará pública, por el procedimiento indicado anteriormente, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de dicha resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Aquellos que resulten excluidos en la relación definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas mediante instancia dirigida al Rector de la Universidad de Almería, en la que harán constar los datos de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

## 5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes admitidos a los concursos- convocados por esta Resolución, serán las que se contemplan en la normativa de aplicación a dichos concursos, y que serán nombradas en cada caso por el Rector de acuerdo con lo establecido en el art. 112.2 de los Estatutos de la Universidad de Almería y publicadas en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

5.2. Las Comisiones, en el desarrollo de sus actuaciones, podrán concertar entrevistas personales con los aspirantes cuando así lo estimen oportuno.

5.3. Los baremos aplicables serán los aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, figurando como Anexo II de la presente convocatoria. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver cuantas dudas de interpretación o criterios resulten de aplicación al baremo.

5.4. Las Comisiones, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán un listado que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo así como la correspondiente propuesta de adjudicación, que podrá contener hasta un máximo de cinco aspirantes seleccionados por orden de prelación, y toda la documentación del expediente administrativo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicho listado será publicado en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo

59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La indicación de la puntuación obtenida en cada punto del baremo se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada Ley.

5.5. Las Comisiones de valoración podrán resolver los respectivos concursos con la no provisión de plazas.

5.6. Contra la anterior propuesta de adjudicación se podrá presentar reclamación ante la Comisión juzgadora en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha reclamación será resuelta por la Comisión en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la interposición de la misma.

5.7. Contra la resolución de la reclamación anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.8. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos de las plazas en cuestión, adjudicación que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.9. Las Comisiones podrán, con carácter excepcional, realizar la propuesta contenida en la base 5.4 anterior, cuando ninguno de los aspirantes acredite el requisito temporal indicado en la base 2.2.a).2 para plazas de Profesor Asociado. En estos supuestos, el Rectorado de la Universidad de Almería, en atención a la urgente cobertura de las necesidades docentes del curso académico 2009/2010, y sin olvidar el servicio público encomendado a esta Institución Académica por el artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, podrá proceder a la contratación extraordinaria de dichos aspirantes, exclusivamente para el citado curso. Las plazas así cubiertas deberán ser convocadas nuevamente de forma ordinaria en el siguiente curso académico, excepto en el caso de que los contratados acrediten los requisitos citados antes de la finalización de sus respectivos contratos.

5.10. Finalizado y firme el proceso del concurso, los candidatos podrán solicitar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería la devolución de la documentación aportada por los mismos. En todo caso, transcurrido un año desde que el proceso devino firme, sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la documentación, se procederá a su destrucción, previa publicación de la relación de plazas a destruir en el Tablón de Anuncios del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 6. Formalización de los contratos.

6.1. En el supuesto de que un concursante figure simultáneamente en primer lugar en orden de prelación en más de una propuesta de adjudicación, se procederá por parte del Servicio de Gestión de Recursos Humanos a contactar con el referido candidato a efectos de que opte por una de dichas plazas, tramitando la correspondiente renuncia en los restantes concursos.

6.2. Los aspirantes propuestos para su contratación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la resolución citada en la base 5.8 anterior, para presentar la siguiente documentación en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, así como formalizar el contrato conforme a las normas contenidas en esta convocatoria y las disposiciones que regulan la contratación del profesorado:

- a) Dos fotocopias del DNI.
- b) Una fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Cartilla de la Seguridad Social, en su caso.
- e) Número de c/c o libreta de Banco o Caja de Ahorros.
- f) Dos fotografías.
- g) Una etiqueta fiscal.

6.3. En el supuesto de que en el plazo señalado los aspirantes propuestos para su contratación no presentaran la documentación citada en la base anterior o no formalizaran el contrato, se entenderá que renuncian a la firma del mismo.

6.4. Aquellas personas que obtengan alguna de las plazas objeto de convocatoria y estén desempeñando otra actividad pública o privada de las incluidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, deberán tramitar la correspondiente solicitud de compatibilidad en el acto de firma del contrato. La denegación de la misma por el órgano competente supondrá el cese automático en la plaza en la que hubiese sido contratado.

#### 7. Duración de los contratos.

7.1. Los contratos serán suscritos para el curso académico 2011/2012, excepto cuando el Anexo I indique otro periodo concreto de contratación, pudiendo prorrogarse por cursos académicos de acuerdo con las necesidades docentes de esta Universidad y la legislación vigente.

#### 8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de las Comisiones de Valoración, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

8.3. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 20 de mayo de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

#### ANEXO I

Código de la plaza: 01/11/AS.  
 Categoría: Profesor Asociado Laboral.  
 Área de Conocimiento: Derecho Civil.  
 Departamento: Derecho I (Derecho Privado).  
 Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
 Dedicación: Tiempo Parcial (3 horas).  
 Dotación: 1.  
 Período de contratación: Un año.  
 Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
 Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.  
 Causa de contratación: Necesidades docentes.

Código de la plaza: 01/11/AD.  
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.  
 Área de Conocimiento: Derecho Civil.  
 Departamento: Derecho I (Derecho Privado).  
 Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
 Dedicación: Tiempo Completo.  
 Dotación: 1.  
 Período de contratación: Un año.  
 Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
 Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.  
 Causa de contratación: Necesidades docentes.

Código de la plaza: 02/11/AD.  
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.  
 Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal.  
 Departamento: Filología Francesa, Lingüística y Didáctica de la Expresión Corporal.  
 Actividad docente: Didáctica de la educación física I y II.  
 Dedicación: Tiempo Completo.  
 Dotación: 1.  
 Período de contratación: Un año.  
 Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
 Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.  
 Causa de contratación: Necesidades docentes.

Código de la plaza: 03/11/AD.  
 Categoría: Profesor Ayudante Doctor.  
 Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.  
 Departamento: Ciencias Humanas y Sociales.  
 Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
 Dedicación: Tiempo Completo.  
 Dotación: 2.  
 Período de contratación: Un año.  
 Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
 Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.  
 Causa de contratación: Necesidades docentes.

Código de la plaza: 01/11/CD.  
 Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.  
 Departamento: Derecho IV (Público General).  
 Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
 Dedicación: Tiempo Completo.  
 Dotación: 1.  
 Período de contratación: Un año.  
 Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
 Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.

Código de la plaza: 02/11/CD.  
 Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
 Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.  
 Departamento: Derecho IV (Público General).  
 Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
 Dedicación: Tiempo Completo.  
 Dotación: 1.  
 Período de contratación: Un año.

Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.

Código de la plaza: 03/11/CD.  
Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
Área de Conocimiento: Organización de Empresas.  
Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.  
Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Dotación: 1.  
Período de contratación: Un año.  
Fecha de inicio del contrato: 30 de octubre de 2011.  
Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.

Código de la plaza: 04/11/CD.  
Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
Área de Conocimiento: Química Física.  
Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica.  
Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Dotación: 1.  
Período de contratación: Un año.  
Fecha de inicio del contrato: 16 de octubre de 2011.  
Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.

Código de la plaza: 05/11/CD.  
Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana.  
Departamento: Neurociencia y Ciencias de la Salud.  
Actividad docente: Propia del área de conocimiento.  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Dotación: 1.  
Período de contratación: Un año.  
Fecha de inicio del contrato: 11 de octubre de 2011.  
Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.

Código de la plaza: 06/11/CD.  
Categoría: Profesor Contratado Doctor.  
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
Actividad docente: Psicología del desarrollo: adultez y senectud.  
Dedicación: Tiempo Completo.  
Dotación: 1.  
Período de contratación: Un año.  
Fecha de inicio del contrato: 22 de septiembre de 2011.  
Observaciones: Turno de Docencia: Mañana y/o tarde.  
Causa de contratación: Necesidades docentes.

## ANEXO II

### Baremo de méritos

El presente documento establece los criterios de valoración del mérito y la capacidad que se han de aplicar en los concursos públicos de selección del personal docente e investigador contratado que se convoquen en la Universidad de Almería.

Los concursos serán convocados y resueltos por el Rector, a propuesta de una Comisión de Contratación, cuya composición se indica en el artículo 112, apartado 2 de los Estatutos de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo establecido por la normativa laboral en vigor pactada colectivamente. Una vez aprobada su composición por el Consejo de Gobierno, y desde que se hubiere constituido, será la encargada de aplicar el baremo de méritos y los criterios de valoración.

Todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado) utilizarán los mismos criterios de valoración, si bien, en función de la naturaleza

de cada contrato, el baremo garantiza una aplicación proporcional al respectivo perfil. La previsión del contrato de Profesor Colaborador responde a lo contenido en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de profesores colaboradores.

Los candidatos deberán contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación (AGAE).

#### 1. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración contemplados serán los siguientes:

a) Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la formación específica para la docencia universitaria (e.g. cursos de formación e innovación docente universitaria). También se considerará toda formación docente e investigadora obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

b) Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario, equivalente a la futura estructura de grado, máster y doctorado. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria en la que quede acreditada su calidad formativa. Por último, también será considerada la creación de material docente.

c) Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesis y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

d) Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional en función de su relación con la plaza y limitada a su ejercicio en los 12 años previos a la fecha de los concursos.

e) Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la condición de cargo unipersonal, miembro de equipo de gobierno o dirección, o miembro de órganos colegiados de las Universidades siempre, en este caso, que acrediten una asistencia regular. Igualmente se valorará la participación en la organización de eventos científicos y formativos. También se podrá ponderar la actuación como representante laboral del PDI o PAS.

f) Mérito preferente. Se valorarán con carácter preferente los siguientes aspectos:

- Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.

- Estar acreditado/a, habilitado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza convocada (artículo 48, apartado 3, de la Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001).

- En el caso de plazas de Ayudante, cumplir con el periodo de cuatro años de formación de personal investigador (art. 64 Ley Andaluza de Universidades).

- En el caso de las plazas de Contratado Doctor, haber realizado estancias postdoctorales en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Almería durante un periodo mínimo de 24 meses.



- En el caso de las demás plazas de profesorado, cumplir con los méritos establecidos legalmente en cada momento.

Con carácter general, podrá ser valorada toda actividad acreditada como mérito en función del grado de afinidad con la plaza correspondiente. En el contexto del presente documento se entiende por afinidad y áreas de conocimiento afines, aquellas vinculadas y capacitadas por el plan de estudios correspondiente para la impartición de una determinada asignatura.

Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de investigación, formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

## 2. Baremo de méritos y valoración.

El Anexo I contiene los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 6 bloques. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación parcial resultante en los bloques I a V los pesos indicados en el Anexo II, de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VI), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Serán valoradas todas las aportaciones, sean o no propias del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la misma.

En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza. De este modo, las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- NMA (No Modulación por Afinidad): las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- SMA (Sí Modulación por Afinidad): las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SoCA (Solo Contribuciones del Área): solo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

La puntuación final asignada a cada candidato/a tras la aplicación de este baremo será la resultante de asignar un valor de 10 puntos al candidato/a más valorado/a, estableciendo un valor proporcional para el resto de candidatos/as. De esta

forma ningún candidato/a podrá superar el límite de 10 puntos en esta fase del procedimiento de selección.

3. Condiciones de aplicación a los concursos de plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.

En caso de que la Comisión lo considere necesario, se podrá convocar a los candidatos/as a una entrevista personal con el objeto de aclarar o comentar algún contenido de la documentación aportada.

4. Condiciones de aplicación a los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador.

Para estas plazas, la Comisión de Contratación conjugará el resultado obtenido tras la aplicación del presente baremo con la celebración de pruebas presenciales de los candidatos/as, ajustándose a las siguientes condiciones:

a) Dichas pruebas consistirán en la presentación pública y oral ante la Comisión de Contratación de una memoria docente presentada por los candidatos/as en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza.

b) De cara a un mejor funcionamiento de la Comisión de Contratación, el candidato/a entregará, en el momento de la presentación de la solicitud normalizada y además de los documentos previstos en las bases de la convocatoria, 1 ejemplar de la memoria docente junto con los documentos acreditativos de los méritos consignados.

c) La Comisión de Contratación deberá citar a los candidatos/as con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos/as se hará en orden alfabético.

d) La Comisión de Contratación podrá someter al candidato/a a las preguntas que considere pertinentes, tanto relacionadas con los méritos alegados y contemplados en este baremo, como con la defensa pública de su memoria docente. La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

e) Los criterios generales de valoración de la memoria docente deberán haber sido fijados y publicados previamente por parte de la Comisión de Evaluación, y la valoración final deberá estar justificada en función de dichos criterios. En cualquier caso, la puntuación máxima asignada al apartado de valoración de la presentación de la memoria docente, no podrá superar los 5 puntos. De esta forma, la puntuación final de cada candidato/a será la suma aritmética de la puntuación obtenida en el proceso previo de baremación (hasta 10 puntos) y la puntuación otorgada a la presentación y desarrollo de la memoria docente (hasta 5 puntos).

## 5. Propuesta de Resolución.

La propuesta de contratación del candidato/a será la correspondiente al candidato/a que haya obtenido la puntuación más alta tras la aplicación del presente baremo (incluyendo la corrección por méritos preferentes). Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula o los méritos de los candidatos/as no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

## 6. Disposición derogatoria.

El presente baremo sustituye y deroga cuantas disposiciones y/o acuerdos venían regulando esta materia en la Universidad de Almería, con excepción del baremo para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud que, debido a los requisitos específicos que deben reunir este tipo de profesores, se seguirá rigiendo por lo dispuesto en el baremo aprobado en el Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2003 (modificado por Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2004).

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	10	NMA
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)		
	Aprobado	0,10	NMA
	Notable	0,25	NMA
	Sobresaliente	0,50	NMA
	Matrícula de Honor	1	NMA
I.2.	Premios Fin de Carrera		
I.2.1.	Premio Nacional	3	NMA
I.2.2.	Premio de la Universidad	1,5	NMA
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SoCA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	NMA
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	NMA
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	NMA
I.5.	Doctorado (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (hasta 4,5 y excluyente con el siguiente)	0,1	SMA
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	SMA
I.5.3.	Por ser doctor	9	SMA
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	SMA
I.5.5.	Por doctorado europeo	2	SMA
I.6.	Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPGI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Almería	1	SMA
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SMA
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional (hasta un máximo de 5 puntos)	0,1	SMA
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en títulos de másteres oficiales	0,05	SoCA
I.8.2.	Otros créditos de postgrados	0,03	SoCA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,1	NMA
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza no incluidos en el apartado 1.8.	0,02	SoCA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	2	NMA
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios		
II.1.1.	Por cada año a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o la parte proporcional de docencia en primer y segundo ciclo (grados)	3	SMA
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo o postgrado (hasta un máximo de 3 puntos)	0,15	SMA
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada		
II.2.1.	Créditos impartidos en cursos no reglados universitarios (enseñanzas propias, extensión cultural, etc.)	0,08	SMA
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Por cada año de docencia en centros oficiales de enseñanza o la parte proporcional	0,3	SMA
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	SMA
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas, contenidos digitales y similares	0,7	SMA
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Por cada año de participación en proyectos financiados de formación e innovación o la parte proporcional	0,2	SMA
II.5.2.	Por cada año de participación en experiencias piloto de créditos ECTS para la adaptación al EEES	1	SMA
II.5.3.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SMA
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas		
III.1.1.	Artículos en revistas indexadas de reconocido prestigio internacional. Se aceptan como tales las recogidas en los listados del Journal Citation Reports (ISI), en cualquiera de sus versiones (Science Citation Index, Social Sciences Citation Index y Arts and Humanities Citation Index), o revistas de nivel equivalente en cada especialidad.	3	SoCA
III.1.2.	Artículos en otras revistas	0,4	SoCA
III.1.3.	Año de editor jefe de revista internacional	3	SoCA
III.1.4.	Año de editor jefe de revista nacional	1	SoCA
III.1.5.	Año como miembro del comité editorial de revista internacional	1,5	SoCA
III.1.6.	Año como miembro del comité editorial de revista nacional	0,5	SoCA
III.1.7.	Año como referee de revista internacional (al menos una evaluación por año natural)	1	SoCA
III.1.8.	Año como evaluador de revista nacional (al menos una evaluación por año natural)	0,25	SoCA
III.1.9.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	6	SoCA
III.1.10.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	3	SoCA
III.1.11.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	3	SoCA
III.1.12.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	SoCA

Código	Tabla I. Tipo de mérito y valor unitario	Valor Unitario	Afinidad
III.1.13.	Editor de libro internacional	2	SoCA
III.1.14.	Editor de libro nacional	1	SoCA
III.1.15.	Recensiones de libros	0,5	SoCA
III.1.16.	Traducciones de libros	0,5	SoCA
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	SoCA
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,8	SoCA
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,4	SoCA
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,2	SoCA
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Contratos con empresas o con administraciones [3]		
III.3.1.	Proyectos de investigación internacionales	6	SoCA
III.3.2.	Proyectos de investigación nacionales y autonómicos	3	SoCA
III.3.3.	Contratos técnicos o de investigación con empresas o con la administración	1	SoCA
III.3.4.	Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.	1	SoCA
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes restringidas	1,5	SoCA
III.4.2.	Patentes en explotación	3	SoCA
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena (hasta un máximo de 10 puntos)	0,4	SoCA
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena (hasta un máximo de 5 puntos)	0,2	SoCA
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales dirigidas por el candidato	3	SoCA
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas dirigidos por el candidato	0,3	SoCA
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos por el candidato	0,6	SoCA
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	3	SoCA
III.7.2.	Premios de investigación nacionales y autonómicos	1,5	SoCA
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público o privado (hasta 4 puntos a criterio de la Comisión. Mínimo de 2 puntos)	Hasta 4	SoCA
IV.1.2.	Años de actividad profesional por cuenta propia (se requiere al menos la presentación de un mínimo anual de 3 trabajos profesionales, que pueden ser informes, estudios o proyectos)	1,5	SoCA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	SoCA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como miembro de equipo de gobierno de universidad	1,5	NMA
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Vicegerente, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1	NMA
V.3.	Años en Consejo de Gobierno, Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	0,4	NMA
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,1	NMA
V.5.	Años como representante laboral del PDI	0,3	NMA
V.6.	Años como representante laboral del PAS	0,1	NMA
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	NMA
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,4	NMA
V.9.	Director de acciones formativas (másters, programas de doctorado, cursos de experto o similares)	0,75	NMA
V.10.	Participación en comisiones de elaboración de Planes de Estudios, Unidades de Garantía de Calidad de Titulaciones (por año de pertenencia), Evaluación Interna o Externa de Titulaciones y/o Centros, Desarrollo de Planes de Mejora, etc.	0,4	NMA
V.11.	Otros (hasta un máximo de 10 méritos/3 puntos)	Hasta 0,3	NMA
VI.	MÉRITOS PREFERENTES [5]		
VI.2.	Titulación directamente relacionada con el área de conocimiento de la plaza convocada.	1,1	NMA
VI.4.	Estar habilitado/a, acreditado/a o ser funcionario/a de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	NMA

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal investigador». Solo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato

(si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05



**Anexo III**  
**INSTANCIA - CURRÍCULUM ACADÉMICO**  
 PARA PARTICIPACION EN CONCURSOS DE SELECCION  
 DE PROFESORADO CONTRATADO

<b>DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO</b>	
Categoría [0] .....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento .....	
Actividad Docente y/o Investigadora .....	
Código de la Plaza ...../...../.....	

<b>DATOS PERSONALES</b>			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Localidad de Nacimiento	Provincia de Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Dirección de Correo Electrónico			

**IMPORTANTE: NORMAS PARA UNA CORRECTA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSTANCIA:**

1.- No escriba en los apartados sombreados.  
 2.- En la primera columna (COD) deberá incluirse el código asignado en el baremo al mérito descrito en la segunda columna. (MÉRITOS).  
 3.- No olvide consignar el código de la plaza y firmar la solicitud

CÓD.	MÉRITOS						
<b>I.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>						
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación [1]						
	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificar):	Nota media del Expediente:
I.1.2.	Examen de licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera (excluyente con valoración positiva del apartado I.2)						
	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificar):	Nota media del Expediente:

<b>I.2.</b>	<b>Premios Fin de Carrera</b>
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b> (para las plazas de ayudante sólo computará el 20% de la puntuación total obtenida en este apartado)
<b>I.6.</b>	<b>Becas de formación e investigación predoctorales obtenidas en concurrencia competitiva</b>
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>
<b>II.</b>	<b>ACTIVIDAD DOCENTE [2]</b>
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b>
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b>
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>



<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [4]</b>
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>

<b>VI.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES [5]</b>

[0] Figura contractual: Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor, Asociado, Asociado de Ciencias de la Salud.

[1] La media aritmética del expediente académico, con un valor de puntuación de acuerdo con la normativa vigente (Aprobado = 1; Notable = 2; Sobresaliente = 3; Matrícula de Honor = 4), habrá de ponderarse sobre un valor máximo de 10 puntos.

[2] La docencia de los becarios predoctorales sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca y se ha contemplado en la ordenación docente oficial de la Universidad correspondiente.

[3] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". Sólo se tendrán en cuenta los contratos con un importe superior o igual a 18.000 euros.

[4] Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).

[5] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y adjunta la documentación que a continuación se relaciona.

En ..... a ..... de ..... de .....

Firmado:.....

Documentación que se adjunta:

---



---



---



---



---



---



---



---

**SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA**



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 9 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Campanilla» de Estación, Cártama (Málaga). (PP. 845/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Martín Alcaide, titular del centro de educación infantil «Campanilla», con domicilio en C/ Maestro Serrano, s/n, bloque 2, bajos A, B, C y D, de Estación, Cártama (Málaga), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29016719, tiene autorización administrativa para 5 unidades del primer ciclo de educación infantil con 69 puestos escolares, por Orden de 28 de abril de 2010 (BOJA de 2 de junio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 40 puestos escolares, al centro de educación infantil «Campanilla», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Campanilla.

Código de centro: 29016719.

Domicilio: C/ Maestro Serrano, s/n, bloque 2, bajos A, B, C y D.

Localidad: Estación.

Municipio: Cártama.

Provincia: Málaga.

Titular: Antonio Martín Alcaide.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 109 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 18 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Duende de la Carlota» de La Carlota (Córdoba). (PP. 1495/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Carlos Palma Ruiz, representante legal de «Escuela Infantil Duendes de la Carlota, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Duende de la Carlota», con domicilio en C/ Juan de la Cierva, núm. 44, Polígono Industrial Gallardo, de La Carlota (Córdoba), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 1 unidad de educación infantil de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14011432, tiene autorización definitiva para 3 unidades de educación infantil de primer ciclo para 36 puestos escolares, y 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo para 75

puestos escolares, por Orden de 24 de marzo de 2010 (BOJA de 22 de abril).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de educación infantil de primer ciclo con 15 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «Duende de la Carlota», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Duende de la Carlota.

Código de centro: 14011432.

Domicilio: C/ Juan de la Cierva, núm. 44, Polígono Industrial Gallardo.

Localidad: La Carlota.

Municipio: La Carlota.

Provincia: Córdoba.

Titular: Escuela Infantil Duendes de La Carlota, S.L.

Composición resultante: 4 unidades de primer ciclo de educación infantil para 51 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses,

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

*ORDEN de 7 de abril de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Nano's» de Cártama (Málaga). (PP. 1474/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Reina Díaz, representante legal de «Nano's Kids Center, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Nano's», con domicilio en C/ Ordesa, s/n, de Cártama (Málaga), en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mencionado centro por transformación de 1 unidad para alumnado de uno a dos años en 1 unidad para alumnado de dos a tres años, con el consiguiente incremento del número de puestos escolares.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 29009181 tiene autorización administrativa para 6 unidades de primer ciclo de educación infantil con 87 puestos escolares, por Orden de 5 de junio de 2009 (BOJA de 3 de julio).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Nano's» por transformación de 1 unidad para alumnado de uno a dos años, de las que tiene autorizadas, en 1 unidad para alumnado de dos a tres años, con el consiguiente

incremento del número de puestos escolares, quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.  
 Denominación específica: Nano's.  
 Código de centro: 29009181.  
 Domicilio: C/ Ordesa, s/n.  
 Localidad: Cártama.  
 Municipio: Cártama.  
 Provincia: Málaga.  
 Titular: Nano's Kids Center, S.L.  
 Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 94 puestos escolares.

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
 Consejero de Educación

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 22 de enero de 2008, dictada por la sección primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 576/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo número 576/2005 interpuesto por la mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 20 de julio de 2005, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 25.4.05, sobre descuentos en la facturación a los consumidores, por incumplimiento de calidad de servicio individual en el año 2003, y criterios generales para la degradación de datos de las interrupciones a efectos de descuentos, se ha dictado sentencia con fecha 22 de enero de 2008, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., contra Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero que declaramos nula. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 2 de febrero de 2011, de firmeza de la susodicha sentencia emitida

por la Secretaría del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por Decreto 152/2011, de 10 de mayo, así como el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo núm. 592/2011 (procedimiento Derechos Fundamentales), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 592/2011 (procedimiento derechos fundamentales), interpuesto por doña María Juana Jiménez Cabeo y otros contra el Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 114/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, y en

razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 114/2011, interpuesto por don Antonio Ibáñez Romero contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 17 de diciembre de 2010, por la que se desestima recurso de reposición contra las nóminas de los meses de junio a diciembre de 2010,

#### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 114/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 136/2010, de 13.4), la Secretaria General, María Inmaculada Puertas Tejero.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Estepa como organismo de certificación para la participación en el régimen de Producción Integrada.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, que desarrolla el Decreto 245/2003, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, con fecha 13 de abril de 2011, por la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Estepa para actuar como organismo de certificación para el alcance producción integrada, cuyo sucinto contenido se concreta en el siguiente,

#### RESUELVO

Primero. Estimar la solicitud formulada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Estepa, con CIF Q-4100691-G, en petición de que se autorice provisionalmente a dicha entidad a operar como organismo independiente de control para la participación en el régimen de Producción Integrada, para los productos aceituna y aceite de oliva.

Segundo. La concesión de la presente autorización conlleva la inscripción simultánea en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, creado por Decreto 268/2003, de 30 de septiembre, inscripción cuyos datos, núm. de registro, denominación o razón social de la entidad, alcance para el que se concede y período de vigencia, se hacen constar en el certificado de inscripción expedido por esta Dirección General y que se adjunta a la notificación de la presente resolución.

Tercero. La autorización tendrá carácter provisional por un período máximo de dos años, debiendo aportar el correspondiente certificado de acreditación de la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), con su correspondiente alcance en dicho plazo. Si finalizado el mismo el organismo de control no hubiera presentado el certificado de acreditación de ENAC, se procederá de oficio, previo trámite de audiencia, a retirarle la autorización y consecuentemente será baja en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Alimentarios y Pesqueros; salvo que indique circunstancias especiales no imputables a la propia Entidad que justifiquen el mantenimiento de la autorización hasta dos años más.

Cuarto. La entidad ha de disponer de todos los medios técnicos y humanos necesarios para adaptarse al funcionamiento y operatividad del Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros (SICE), que se contempla en las Circulares de Coordinación del Director General de Industrias y Calidad Agroalimentaria en materia de Entidades de Certificación de Producción Integrada núms. 2/2007 y 7/2008: Instrucciones sobre el intercambio de información en el Sistema de Información de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros.

Quinto. Además, a partir de la inscripción, a la entidad le será de aplicación por la Circular de Coordinación de la DGICA en materia de Calidad y Promoción núm. 1/2005, de 14 de noviembre de 2005: «Instrucción sobre el proceso de auditorías a entidades de inspección y certificación de productos agroalimentarios inscritas en el Registro».

Sexto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y a la aceptación y compromiso que como documentos se acompañan a la notificación de la presente resolución, así como a la observancia de las Circulares citadas y, en consecuencia, al cumplimiento de los tenidos en cuenta para la concesión de ésta, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Séptimo. En el caso de que la Entidad de Certificación autorizada detectase incidencias o no conformidades que pongan en peligro el cumplimiento, por parte de los operadores, de la normativa vigente aplicable en el régimen de producción integrada, lo comunicarán a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Octavo. Dentro de los tres meses anteriores a la finalización de cada período anual desde la fecha de la autorización provisional, la Entidad de Certificación autorizada deberá remitir a la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, la documentación prevista en los apartados b) y c) del artículo 21 de la Orden de 13 de diciembre de 2004.

Noveno. Cualquier modificación de los datos relativos a los requisitos que han dado origen a la autorización, deberá ser comunicada a esta Dirección General en el plazo de diez días, desde que se produjo la modificación.

Décimo. La entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Dirección General y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Décimo primero. La entidad deberá conservar durante un plazo mínimo de cinco años, la documentación relativa a la concesión, certificación, controles, auditorías y en su caso ins-



pecciones que efectúen a los operadores que participan en el régimen de producción integrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se aprueba el formato para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible elaborados en el marco de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Orden de 18 de mayo 2011, por la que se desarrolla la Estrategia de Turismo Sostenible y se regula el procedimiento de selección de los Programas de Turismo Sostenible, y con el objetivo de facilitar mediante herramientas adecuadas la elaboración de estos Programas, la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la mencionada Orden,

### R E S U E L V E

Aprobar el formato guía para el diseño y presentación de los Programas de Turismo Sostenible al que deberán ajustarse los mismos y que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: [www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/oficina-virtual/](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/oficina-virtual/).

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la escuela de tiempo libre y animación sociocultural «Dinámico».*

Vista la solicitud presentada el 24 de marzo de 2011, por doña Yoana Vega Sánchez y don Sergio Tejerina Blanco en nombre de la entidad Dinámico, Servicios Socioculturales & Intervención Social, S.L., según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Dinámico, y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### H E C H O S

Primero. Doña Yolanda Vega Sánchez y don Sergio Tejerina Blanco, en calidad de administradores mancomunados de la Empresa Dinámico, Servicios Socioculturales & Intervención Social, S.L., CIF número B-14.830.814, inscrita en el Registro

Mercantil de la Provincia de Córdoba, folio 41, Tomo 2086, hoja CO 27933, con fecha 11 de julio de 2008.

Segundo. Con fecha 24 de marzo de 2011, doña Yoana Vega Sánchez y don Sergio Tejerina Blanco, en representación de la empresa Dinámico, Servicios Socioculturales & Intervención Social, S.L., según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Dinámico, acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud, se formuló informe, de fecha 4 de mayo de 2011, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril, (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural Dinámico cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela (recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos) están basados en el marco de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Entre los fines de la Escuela se destacan: fomentar una educación no discriminatoria, promoviendo actitudes tendentes a una convivencia en paz. Sus objetivos giran en torno a comprender la organización y características del sector de la animación sociocultural y el tiempo libre como mecanismo de participación ciudadana o inserción profesional. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Dinámico», para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación So-



ciocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 4 de mayo de 2011, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «Dinámico», con sede en C/ Huelva, 7, 2.º, C.P. 14013, de Córdoba.

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena».*

VP @2697/2008.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena» en su totalidad, en el término municipal de Jayena, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jayena, fue clasificada por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 41, de 17 de febrero de 1971, y Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 55, de 10 de marzo de 1971, con una anchura legal de 75 metros lineales.

Segundo. Por aplicación del Instituto de la Caducidad, por Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 30 julio de 2008, se acuerda el archivo del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria de referencia.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de febrero de 2009, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena» en su totalidad, en el término municipal de Jayena, en la provincia de Granada.

Cuarto. Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 54, de fecha 20 de marzo de 2009, se anuncia el comienzo de las operaciones materiales.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 171, de 7 de septiembre de 2009.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de mayo de 2010.

Sexto. Mediante Resolución de de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de 19 de julio de 2010, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el expediente relativo al deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena» en su totalidad, en el término municipal de Jayena, en la provincia de Granada.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena», ubicada en el término municipal de Jayena, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Francisco Sánchez Quintero y un elevado número de interesados,

cuya identidad consta en el expediente administrativo, presentan alegaciones de similar contenido, por lo que se valoraran de forma conjunta:

1. Oposición a la clasificación de la vía pecuaria por inexistencia real y jurídica, dada la carencia de antecedentes históricos-jurídicos de la misma en los archivos de la Administración.

A este respecto indicar, no admisible dicha oposición, en tanto no cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, en cuanto que ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, finalizando cada uno de ellos, en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose por consiguiente emplear la evidente vinculación entre ambos, para poner en duda con ocasión del deslinde la eficacia y firmeza de la clasificación. En tales términos se pronuncian entre otras, las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003, 16 de noviembre de 2005 y 10 de enero de 2008, así como la Sentencia del Tribunal supremo de 18 de mayo de 2009.

No obstante, la existencia de la vía pecuaria se recoge en la siguiente documentación histórica:

- Plano del Instituto Geográfico y Catastral de Estadística de 1931 a escala 1:50.000 hoja 1041.
- Bosquejo Planimétrico de Jayena a escala 1:25.000 del año 1946.
- Vuelo Fotogramétrico de Andalucía del año 1956-1957.

2. Falta de constancia en los títulos de compraventa.

La existencia de la vía pecuaria «Cañada Real de Saleres a Jayena», se declaró a través del acto administrativo de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

La falta de constancia en los títulos de propiedad de los colindantes no implica la inexistencia de la vía pecuaria, pues dadas sus especiales características demaniales, estas no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio, sino un terreno de titularidad pública afecto a un uso público.

3. Reconocimiento expreso de su inexistencia por el IRYDA en el otorgamiento de títulos públicos de compraventa.

Como respuesta a este extremo indicar que el procedimiento de concentración parcelaria se llevó a cabo por el Instituto de Colonización, adscrito al Ministerio de Agricultura, competente en materia de vías pecuarias, sin perjuicio de la formalización de escrituras de compra venta materializadas por el IRYDA, en un momento posterior.

La fecha en la que se llevo a cabo la concentración parcelaria, fue anterior a la declaración jurídica de la vía pecuaria, a través del procedimiento de clasificación, y dado que en esa época no existía una legislación que regulara expresamente la afección de del dominio público pecuario por concentración parcelaria, y en aplicación de los principios de seguridad jurídica y actos propios de la Administración, la delimitación de la vía pecuaria a su paso por el tramo afectado por concentración parcelaria, se ha ajustado a la anchura resultante por este último proceso administrativo.

Quinto. Con posterioridad al acto de apeo, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jayena aprueba la moción propuesta por el Sr. Alcalde sobre el deslinde inadecuado de la vía pecuaria de referencia, en la que declara:

1. Que el Ayuntamiento jamás ha solicitado la apertura de ningún expediente de deslinde en la localidad.

A este respecto, indicar que consta en el expediente, escrito del Ayuntamiento, entre los años 1996-97, solicitando el deslinde como consecuencia del gran número de intrusiones que se estaban produciendo en el dominio público pecuario, dentro de su término municipal.

Asimismo recordar que, conforme establece el artículo 3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde a esta, en virtud de su marco competencial, ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad y recuperación de las vías pecuarias, en orden a defender el dominio público pecuario.

2. No existen antecedentes ni tampoco aporta la Junta de Andalucía documentación suficiente sobre la existencia de la vía pecuaria.

La existencia de la vía pecuaria fue declarada a través del acto administrativo de clasificación y como consta en el expediente administrativo, en el anejo relativo a Fondo Documental, aparece representada en los siguientes planos:

- Plano del Instituto Geográfico y Catastral de Estadística de 1931 a escala 1:50.000 hoja 1041.
  - Bosquejo Planimétrico de Jayena a escala 1:25.000 del año 1946.
  - Vuelo Fotogramétrico de Andalucía del año 1956-1957.
- A la anterior documentación, hay que añadir:
- Plano Topográfico del proyecto de ordenación del Monte de Córzola. Escala 1:10.000. Diciembre de 1968.
  - Planos de las fincas E Toril y El Pincho. Escala 1:5.000.
  - Plano con la delimitación del suelo urbano de Jayena. Escala 1:2000.
  - Plano de las Normas Subsidiarias de Jayena del año 1996. Escala 1:2000.

3. El terreno que se pretende deslindar fue enajenado por la propia Administración a sus actuales propietarios.

Afirmación a la que igualmente se ha dado respuesta en el apartado 3 del Fundamento de Derecho Cuarto de la presente Resolución.

Sexto. Durante la exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Don José López Peregrina alega que:

1. La parcela por la que discurre la vía pecuaria ha pertenecido a su familia desde siempre y el camino utilizado como vía pecuaria no transcurre por su finca, por lo que nunca ha pertenecido al demanio.

El procedimiento de deslinde de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo declarado en el acto administrativo de clasificación y demás documentación y cartografía para una perfecta identificación del trazado.

La presunción de legitimidad de la actuación administrativa no puede ser desvirtuada con la simple aportación de un plano por parte del interesado, siendo doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 Ley de Enjuiciamiento Civil), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, sección quinta).

2. Por las condiciones del terreno y las infraestructuras construidas, la anchura de la vía entonces existente no excedía los 8-10 m.

El deslinde ha definido a la vía pecuaria, conforme a la anchura establecida en el acto de clasificación, conforme al artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y artículo 17 del Decreto 155/9198, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la resultante como consecuencia del proceso de concentración parcelaria.

Por otra parte, al manifestar el alegante que la anchura de la vía era menor de la deslindada, está reconociendo la existencia de dicha vía pecuaria.

Don José Ignacio González Mateos, y un elevado número de interesados, cuya identidad consta en el expediente admi-

nistrativo, presentan alegaciones, de similar contenido, por lo que se valoraran de forma conjunta:

1. Nulidad de la clasificación por inexistencia real y jurídica de la vía pecuaria, dada la carencia de antecedentes históricos-jurídicos de la misma en los archivos de la Administración. La Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971 clasificatoria de las vías pecuarias de Jayena nunca fue firme, al haber sido suspendida.

Respecto a la primera cuestión referente a la nulidad de la clasificación, reiterar lo manifestado en el apartado 1 del Fundamento Jurídico Cuarto de esta Resolución.

En cuanto a la no firmeza de la Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, la argumentación de los alegantes está basada en el recurso de reposición que con fecha 23 de marzo de 1971, Unión Resinera Española S.A interpuso contra la Orden Ministerial que clasificaba las vías pecuarias del término municipal de Jayena y en la documentación y resoluciones administrativas posteriores que dicho recurso dio lugar.

De la lectura de los mismos, se llegan a las siguientes conclusiones:

- La Orden Ministerial clasifica en el término municipal de Jayena cuatro vías pecuarias, la Cañada Real de Saleres a Jayena, el Cordel del Cortijillo, la Vereda de la Cuesta y la Vereda de Alhendín.

- En la propia Orden ya se menciona que las alegaciones presentadas por Unión Resinera se referían al Cordel del Cortijillo, no alegándose respecto del resto de vías pecuarias clasificadas.

- El recurso de reposición no solicita la nulidad de la Orden o su revocación en el sentido de que se declare la inexistencia de las vías pecuarias, sino que se limita a solicitar que «se señale claramente el recorrido más idóneo» (motivo 6.º del escrito de recurso). Por tanto, lejos de las conclusiones a las que se llega en las alegaciones, la existencia de las vías pecuarias clasificadas nunca ha sido recurrida.

3. Nulidad de la clasificación por falta de notificación e información a los interesados en el procedimiento.

El procedimiento administrativo de clasificación fue tramitado al amparo de lo previsto en el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, el cual no exigía la notificación personal a los particulares. Sí estaba prevista la suficiente publicidad y difusión del mismo, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, además de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En este sentido consta que en el expediente que el acto de clasificación fue publicado mediante edictos en el Ayuntamiento y que su aprobación fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 41, de 17 de febrero de 1971 y en el Boletín oficial de la Provincia de Granada número 55, de 10 de marzo de 1971.

4. No aparece en los títulos de propiedad mención a carga o gravamen ni alusión alguna a la vía pecuaria que se pretende deslindar, siendo incluso muchos de estos títulos anteriores a los años 70 y todos traen causa de otros datados y registrados en el siglo pasado.

La falta de constancia en los títulos de propiedad de los colindantes, como se ha indicado en los puntos anteriores, no implica la inexistencia de la vía pecuaria, pues dadas sus especiales características demaniales, estas no representan servidumbre de paso o carga alguna, ni derecho limitativo del dominio, sino un terreno de titularidad pública afecto a un uso público.

Respecto a la afirmación de que muchos de los títulos son anteriores a los años 70 y provenientes de otros registrados en el siglo pasado, indicar que con la documentación presentada por los interesados, no se deduce de manera notoria e incontrovertida los derechos que invocan. «Notorio» e «incontrovertido» supone la no necesidad de pruebas, valoraciones o razonamientos jurídicos, siendo una cuestión de constatación de hechos y no de valoraciones jurídicas. En este

sentido se pronuncian las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fechas 21 de mayo de 2007 y de 14 de diciembre de 2006.

No obstante, conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010 y del 25 de febrero de 2011, la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías pecuarias y artículo 3.a) de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como afirma la Sentencia del Tribunal Supremo Sala III de lo Contencioso-Administrativo, de fecha.

5. Diferencias de superficies registrales y catastrales, ya que en muchos títulos es mayor la que consta en el título de propiedad y Registro que la que figura en Catastro.

No es competencia de la Consejería de Medio Ambiente, ni objeto del procedimiento administrativo de deslinde, contrastar la descripción y superficie catastral y registral.

6. Que han sido citados y notificados los propietarios de las parcelas desafectadas.

A este respecto indicar que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el artículo 19 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, cuya finalidad es obtener la mayor difusión posible y facilitar la participación de todas las partes interesadas.

Doña Carmen Serrano Muñoz, en representación de Inversiones Alternativas, S.L., alega los siguientes extremos:

1. Cuando adquirió la finca no constaba en ningún registro público la existencia de la vía pecuaria, por lo que lesiona su derecho de propiedad

Reiteramos lo indicado en el apartado dos del Fundamento de Derecho Cuarto.

2. La cañada nunca pudo estar donde se propone, debido a la orografía del terreno y a las transformaciones que este ha sufrido

El trazado de la vía pecuaria, se ha realizado ajustándose fielmente a lo establecido en la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1971, siendo ésta la que determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, tal y como disponen los arts. 7 y 8 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

En el Proyecto de Clasificación este tramo de vía pecuaria se describe como sigue: «Sentido general en su descripción de Este a Oeste. Procedente del término municipal de Albuñuelas, entra a éste de Jayena por el Cortijo del Pinche o de las Pilas; continúa por la Loma de Las Liebres; lleva muy próximo el Río Albuñuelas, a su izquierda; cruza el Río Granada por donde desemboca en el Río Albuñuelas, pasa por el Cementerio que está a su derecha, luego también a su derecha la Ermita de San Antonio y entra en el casco urbano de Jayena».

Se trata de manifestaciones no fundamentadas ni acreditadas y como ya se indicó en el apartado 1 del Fundamento Jurídico Sexto, es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 Ley de Enjuiciamiento Civil), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de septiembre de 2009, sección quinta).

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de 22 de febrero de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 28 de mayo de 2010.

#### R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Saleres a Jayena» en su totalidad, en el término municipal de Jayena, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 5.934,16 metros.

- Anchura Legal: 75 metros y la resultante de la concentración parcelaria, que dependiendo del tramo, le corresponden las siguientes anchuras: de 10 m desde la estaca 1 a la 33, de 42,50 m desde la estaca 33 a la estaca 45, de 39 m desde la estaca 45 a la 87.

- Superficie: 244.196,72 metros cuadrados.

Descripción. Finca rústica que discurre por el término municipal de Jayena, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura equiparable a la del camino existente en las parcelas de IRYDA, y en el resto, setenta y cinco metros. La vía pecuaria tiene una longitud de cinco mil novecientos treinta y cuatro metros con dieciséis centímetros, la superficie a deslindar es de veinticuatro hectáreas, cuarenta y un áreas y noventa y seis con setenta y dos centiáreas, que se conoce como Cañada Real de la Saleres a Jayena, comenzando su recorrido desde Albuñuelas, en el paraje «Cortijo del Pincho o de las Pilas», en el límite de términos de Jayena y Albuñuelas, hasta el límite urbano de la población de Jayena».

Son sus linderos:

En la margen derecha o al Norte, desde el inicio en el punto núm. 11, hasta el punto núm. 99D, y de forma consecutiva, con Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Francisca Funes Moles (4/365), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Filomena Funes Díaz (4/367), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Antonio Sánchez Quintero (4/213), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Lorenzo Navas Peregrina (4/212), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Sebastián Navas Peregrina (4/211), don Lorenzo Navas Peregrina (4/209), don Fermín Moles Castillo (4/208), Inversiones Alternativas, S.L. (4/205), don Jose Maroto Pérez (4/202), don Jose López Sánchez (4/238), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña María Victoria González Mateos, don Francisco González Mateos y don José Ignacio González Mateos (4/248), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don José Ignacio González Mateos, doña María Victoria González Mateos y don Francisco González Mateos (4/246), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), doña María Victoria González Mateos, don Francisco González Mateos y don José Ignacio González Mateos (4/248), don Joaquín Muñoz Quirosa (4/249), don Antonio López Peregrina y doña Purificación Navas Pérez (4/250), don Antonio Ruiz Peregrina (4/251), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/9003), doña Lucinda González Córdoba (4/51), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Lucinda González Córdoba (4/50), don Jorge Medina Medina, don Francisco Javier Medina Medina, don Jose Medina Medina y don Antonio Jesús Medina Medina (4/49), don Fermín Moles Castillo y doña Cándida de Cara Navas (4/45), don Sebastián Navas Perez (4/44), don Fermín Moles Castillo y doña Cándida de Cara Navas (4/45), don Fernando Díaz Martín (4/43), don Manuel Roperó García (4/41), don Gonzalo Pérez Funes y doña Paula Parrilla Gutiérrez (4/8), doña Trinidad Muñoz Pe-

láz y don Antonio Peregrina Aguado (4/7), don Jose Quintero García (4/6), don Manuel Quirosa Navas y don Jose Quintero García (4/5), Ayuntamiento de Jayena (4/9006), doña María Peregrina Jiménez y don Manuel Ruiz Peregrina (4/4), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), Ministerio de Fomento (3/9018), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9020), don Adrián Aguirre Moreno (3/245), don Adrián Aguirre Moreno (3/246), don Jose Aguado Moles (3/249), don Manuel Navas Sánchez (3/253) y don Sebastián Sánchez Cano (3/254).

En la margen izquierda o al Sur, desde el inicio en el punto núm. 1D, hasta el punto núm. 103I, y de forma consecutiva, con Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Antonia Sánchez Palma (4/341), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Cruz López Sánchez (4/215), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Antonio López Sánchez (4/218), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Josefa López Sánchez (4/219), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Josefa López Sánchez (4/219), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Lorenzo Navas Peregrina (4/221), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), Prominmobilcolonia Spedro 2000 y doña Carmen Funes Pérez (4/229), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), don Jose Antonio García Zarco y doña Antonia Megias Prieto (4/239), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don José Antonio García Zarco y doña Antonia Megias Prieto (4/239), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Sánchez Cano, doña Antonia Sánchez Palma y doña Agustina Palma Moles (4/240), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), doña María Victoria González Mateos, don Francisco González Mateos y don José Ignacio González Mateos (4/248), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don José Ignacio González Mateos, doña María Victoria González Mateos y don Francisco González Mateos (4/246), don Sebastián Navas Pérez (4/245), don Antonio Navas Pérez (4/244), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Antonio Navas Pérez (4/244), doña Yolanda Lerma Moles, don Francisco Lerma Orihuela, don Fernando Peregrina Pérez y Banco Santander Central Hispano SA (4/255), don José Francisco Lerma Moles y doña María Teresa Lerma Orihuela (4/254), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don José Francisco Lerma Moles y doña María Teresa Lerma Orihuela (4/254), doña Yolanda Lerma Moles (4/438), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), doña



Yolanda Lerma Moles (4/438), don Francisco Lerma Orihuela (4/253), doña Asunción Pérez López y don Antonio Arias Peregrina (4/252), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/9001), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (4/9001), don Jorge Medina Medina, don Jose Medina Medina, don Antonio Jesús Medina Medina y don Francisco Javier Medina Medina (4/47), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Jorge Medina Medina, don Jose Medina Medina, don Antonio Jesús Medina Medina y don Francisco Javier Medina Medina (4/47), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), don Francisco Javier Medina Medina, don Jorge Medina Medina, don Jose Medina Medina y don Antonio Jesús Medina Medina (4/48), Ayuntamiento de Jayena (4/9005, Camino de Jayena a Albuñuelas), doña Cándida de Cara Navas y don Fermín Moles Castillo (4/46), Ministerio de Fomento (4/9002, Carretera de Jayena GR-SO-31), doña Francisca Peregrina Moles y don Manuel Rivera Calvo (4/3), Ayuntamiento de Jayena (4/9007), don Manuel Rivera Calvo (4/2, dentro de la vía pecuaria), don Jose Fernando de Cara Sánchez (3/250, dentro de la vía pecuaria), don Antonio López Sánchez y doña Francisca Montes Fernández (3/251, dentro de la vía pecuaria), doña Cruz López Sánchez (3/252, dentro de la vía pecuaria), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9020), Ayuntamiento de Jayena (3/9019), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9020), Ayuntamiento de Jayena (3/9019), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9020), don Antonio Heredia Santiago (5/229), don Félix Arias Funes (5/228), Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (3/9020), don Andrés López Garcia (3/257), doña Rosa López Garcia (3/256, dentro de la vía pecuaria) y don Jose López Peregrina (3/255, dentro de la vía pecuaria).

Al inicio o al Este, con la Cañada Real de Saleres a Jayena (término municipal de Albuñuelas).

Al final o al Oeste, con la población de Jayena (zona urbana).

**RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SALERES A JAYENA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JAYENA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA**

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	433167,84	4089136,76
2D	433162,83	4089138,30
3D	433087,51	4089174,60
4D	433000,27	4089223,11
5D	432967,58	4089240,83
6D	432918,90	4089268,74
7D	432877,18	4089299,05
8D	432837,30	4089331,67
9D	432760,24	4089394,98
10D	432702,34	4089439,73
11D	432616,13	4089490,68
12D	432528,48	4089540,59
13D	432440,98	4089590,54
14D	432354,05	4089640,42
15D	432266,79	4089690,42
16D	432201,70	4089725,93
17D	432171,20	4089736,21
18D	432068,65	4089754,32
19D	432008,17	4089768,77
20D	431984,77	4089777,88
21D	431927,51	4089808,67
22D	431900,18	4089819,97
23D	431859,00	4089828,84
24D	431807,45	4089828,58

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
25D	431725,73	4089809,95
26D	431694,89	4089805,67
27D	431670,02	4089806,45
28D	431629,36	4089811,06
29D	431601,87	4089810,14
30D	431573,97	4089803,69
31D	431551,33	4089795,11
32D	431529,17	4089784,46
32-1D	431479,46	4089758,45
32-2D	431479,45	4089759,32
32-3D	431480,29	4089771,44
32-4D	431480,60	4089775,86
32-5D	431481,17	4089783,78
32-6D	431483,56	4089796,83
33D	431465,11	4089787,61
34D	431417,08	4089763,62
35D	431388,94	4089754,17
36D	431350,70	4089747,89
37D	431269,83	4089747,66
38D	431202,97	4089745,97
39D	431160,06	4089738,12
40D	431095,13	4089713,40
41D	431036,85	4089700,57
42D	430979,94	4089685,04
43D	430932,95	4089681,30
44D	430843,64	4089694,42
45D	430753,40	4089708,54
46D	430734,35	4089711,41
47D	430721,51	4089716,04
48D	430683,60	4089735,65
49D	430673,13	4089741,97
50D	430650,13	4089762,02
51D1	430630,62	4089772,11
51D2	430621,98	4089775,34
51D3	430612,84	4089776,46
52D1	430596,90	4089776,51
52D2	430588,33	4089775,58
52D3	430580,17	4089772,80
53D	430566,95	4089766,58
54D	430546,56	4089754,39
55D	430533,61	4089749,30
56D	430530,22	4089748,60
57D	430517,15	4089747,80
58D	430475,31	4089740,09
59D	430457,41	4089734,23
60D	430439,97	4089730,48
61D	430412,27	4089721,04
62D	430399,48	4089718,01
63D	430350,49	4089709,16
64D	430327,16	4089698,79
65D	430266,66	4089676,73
66D	430206,22	4089654,68
67D	430148,33	4089638,20
68D	430112,36	4089622,28
69D	430098,26	4089617,14
70D	430087,10	4089614,11
71D	430084,47	4089614,22
72D	430049,56	4089622,74
73D	430020,79	4089632,24
74D	429998,57	4089633,24
75D	429986,43	4089631,89
76D	429977,00	4089634,90
77D1	429935,58	4089654,93
77D2	429928,87	4089657,44
77D3	429921,80	4089658,69



NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
78D	429891,87	4089661,14
79D	429854,49	4089661,07
80D	429805,46	4089657,93
81D	429749,95	4089660,88
82D	429698,40	4089661,41
83D	429635,13	4089662,25
84D	429589,37	4089656,01
85D	429586,15	4089656,01
86D	429549,73	4089661,37
87D	429462,09	4089665,19
88D	429145,93	4089614,38
89D	429031,22	4089590,10
90D	428934,14	4089605,72
91D	428601,22	4089609,98
92D	428560,57	4089613,90
93D	428507,24	4089631,43
94D	428345,99	4089708,73
95D	428308,91	4089724,14
96D	428152,40	4089760,71
97D	427883,49	4089805,69
98D1	427822,89	4089826,27
98D2	427813,98	4089828,69
98D3	427804,85	4089830,00
99D	427803,27	4089830,03
1I	433166,48	4089126,71
2I	433159,17	4089128,96
3I	433082,90	4089165,72
4I	432995,46	4089214,34
5I	432962,71	4089232,10
6I	432913,46	4089260,34
7I	432871,08	4089291,13
8I	432830,96	4089323,93
9I	432754,01	4089387,16
10I	432696,72	4089431,44
11I	432611,11	4089482,03
12I	432523,53	4089531,90
13I	432436,01	4089581,86
14I	432349,08	4089631,74
15I	432261,91	4089681,69
16I	432197,67	4089716,73
17I	432168,71	4089726,49
18I	432066,61	4089744,52
19I	432005,18	4089759,21
20I	431980,57	4089768,79
21I	431923,22	4089799,62
22I	431897,20	4089810,39
23I	431857,96	4089818,83
24I	431808,60	4089818,59
25I	431727,53	4089800,10
26I	431695,42	4089795,65
27I	431669,30	4089796,47
28I	431628,96	4089801,04
29I	431603,18	4089800,18
30I	431576,88	4089794,10
31I	431555,27	4089785,92
32I	431533,66	4089775,52
33I	431484,10	4089749,59
34I	431433,42	4089724,28
35I	431399,22	4089712,79
36I	431354,23	4089705,40
37I	431270,43	4089705,16
38I	431207,36	4089703,56
39I	431171,54	4089697,01
40I	431107,32	4089672,57
41I	431047,02	4089659,29

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
42I	430987,28	4089642,99
43I	430931,53	4089638,55
44I	430837,26	4089652,40
45I	430743,10	4089667,13
46I	430721,38	4089674,63
47I	430705,87	4089680,22
48I	430664,54	4089701,60
49I	430650,06	4089710,34
50I	430628,05	4089729,54
51I	430612,71	4089737,46
52I	430596,77	4089737,51
53I	430585,30	4089732,11
54I	430563,81	4089719,27
55I	430544,75	4089711,77
56I	430535,36	4089709,84
57I	430521,89	4089709,02
58I	430484,96	4089702,21
59I	430467,60	4089696,52
60I	430450,39	4089692,83
61I	430423,09	4089683,52
62I	430407,45	4089679,81
63I	430362,04	4089671,62
64I	430341,79	4089662,61
65I	430280,02	4089640,09
66I	430218,26	4089617,56
67I	430161,63	4089601,44
68I	430126,94	4089586,08
69I	430110,08	4089579,94
70I	430091,54	4089574,90
71I	430079,00	4089575,41
72I	430038,81	4089585,22
73I	430013,67	4089593,52
74I	429999,85	4089594,14
75I1	429990,73	4089593,13
75I2	429982,56	4089593,08
75I3	429974,55	4089594,74
76I	429962,50	4089598,59
77I	429918,61	4089619,82
78I	429890,31	4089622,14
79I	429855,78	4089622,08
80I	429805,67	4089618,86
81I	429748,72	4089621,89
82I	429697,94	4089622,41
83I	429637,52	4089623,22
84I	429592,02	4089617,01
85I	429583,30	4089617,01
86I	429546,03	4089622,50
86-1I	429463,96	4089623,35
87I	429460,78	4089589,02
88I	429159,65	4089540,62
89I1	429046,75	4089516,72
89I2	429037,65	4089515,37
89I3	429028,45	4089515,15
89I4	429019,30	4089516,05
90I	428927,66	4089530,80
91I	428597,14	4089535,02
92I1	428553,37	4089539,24
92I2	428545,16	4089540,50
92I3	428537,14	4089542,65
93I	428479,20	4089561,70
94I	428315,36	4089640,24
95I	428285,83	4089652,51
96I	428137,67	4089687,13
97I	427865,13	4089732,72
98I	427798,78	4089755,25

NÚM. PUNTO	X (m)	Y (m)
99I	427722,13	4089742,48
100I	427629,51	4089690,92
101I	427590,50	4089677,24
1021I	427556,84	4089668,78
10212	427549,98	4089667,39
10213	427543,01	4089666,65
103I	427532,60	4089666,03
1C	427667,09	4089772,72

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de 23 de mayo de 2011, del Servicio de Administración General, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en los puestos de trabajo que se citan.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, recoge en su artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos a que se refiere el punto 2 del artículo 21 de dicha norma (copias autenticadas) corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Personal y Régimen Interior de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones organizativas y de eficacia administrativa, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 23 de mayo de 2011, del Servicio de Administración General de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 24 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Decreto 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

#### A N E X O

ACUERDO DE 23 DE MAYO DE 2011, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA DE EXPEDIR COPIAS AUTENTICADAS MEDIANTE COTEJO, EN LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con sus originales, así como la devolución de éstos salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, en los funcionarios que desempeñen los puestos que a continuación se citan:

Puesto: Administrativo: Código: 2547510.

Puesto: Ng. Habilitación: Código: 28710.

Puesto: Administrativo: Código: 12415910.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente Acuerdo se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí la competencia ahora delegada.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación. Málaga, 23 de mayo de 2011. La Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior, Fdo.: Carmen Molero Cabrera.

## CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre «Gestión de los recursos humanos de la Junta de Andalucía: especial referencia al Sistema SIRHUS».*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la de 27 junio de 2007, por la que se aprueba la delegación de competencias en los distintos Vicerrectores/as, en el Gerente y en la Secretaría General.*

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias que no sean expresamente atribuidas a otros órganos. Al objeto de dar cumplimiento a los principios que presiden la organización administrativa, como el de eficacia o el de desconcentración, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerada la modificación de la estructura y funciones del equipo de gobierno por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2011, de 28 de abril de 2011, por la que se delimita la estructura y las funciones de los Vicerrectorados, de la Gerencia, de la Secretaría General y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector.

La Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007, por la que se aprueba la delegación de competencias en los distintos Vicerrectores/as, en el Gerente y en la Secretaría General (BOUCA núm. 65, de 21 de septiembre de 2007) fue modificada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R128REC/2008, de 4 de noviembre de 2008 (BOUCA núm. 85, de 21 de noviembre de 2008; BOP núm. 19, de 29 de enero de 2009).

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Previo deliberación del Consejo de Dirección, y en virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

### R E S U E L V O

Primero. Modificar el número segundo de la Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), que queda redactado en los siguientes términos:

«Delegar en el Vicerrector de Investigación, Tecnologías e Innovación:

a) La supervisión y coordinación de las funciones de los Servicios Centralizados de apoyo a la investigación (el Servicio Central de Ciencia y Tecnología y el Servicio Central de Investigación de Ciencias de la Salud) y todas las infraestructuras en materias de investigación.

b) La supervisión y coordinación de las funciones de los Servicios de Investigación, de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación y la Oficina de asuntos europeos”.

c) La supervisión y coordinación de las funciones del Área de Informática.

d) La supervisión de la Oficina de Software Libre.

e) La presidencia de la Comisión General de Bibliotecas de la Universidad de Cádiz.»

Segundo. Modificar el número undécimo de la Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), añadiéndole la delegación de las siguientes competencias:

f) La presidencia de la Comisión de Doctorado.

g) La presidencia de la Comisión de Títulos Propios y Formación Continua.

h) La delegación de las competencias en materia de Títulos Propios y Formación Continua.

Tercero. Modificar el número decimocuarto de la Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), añadiéndole la delegación de la siguiente competencia:

l) La supervisión de las acciones en materia de Modelo de Financiación de las Universidades.

Cuarto. Modificar el número cuarto de la Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), que queda redactado en los siguientes términos:

«Delegar en el Director General de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación:

a) La presidencia de la Comisión de Relaciones Internacionales.»

Quinto. Modificar el número séptimo de la Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), añadiéndole la delegación de la siguiente competencia:

c) La presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Económicos y Presupuestarios.

Sexto. Eliminar los números primero, tercero, noveno y decimotercero Resolución del Rector UCA/R55REC/2007, de 27 de junio de 2007 (BOUCA núm. 65; BOP núm. 202), que queda sin contenido.

Séptimo. En todo lo no previsto en esta resolución en lo que se refiere a la delegación de competencias, se estará a lo previsto en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta Resolución que agota la vía administrativa será impugnada en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de

Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a) en relación con el artículo 8.3 de esta Ley 29/1998.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de mayo de 2011.- El Rector, Diego Sales Márquez.

*RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Educación Social.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, y establecido el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de octubre de 2009 (publicado en el BOE de 5 de enero de 2010).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Educación Social, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 3 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

A N E X O

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SOCIAL (RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Obligatorias	114
Optativas	30
Prácticas Externas	30
Trabajo fin de Grado	6
Total	240

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Teorías e Instituciones Educativas Contemporáneas	Básico	6	Formación Básica	Bases Conceptuales y Contextuales de la Educación Social
Pedagogía Social	Básico	6		
Psicología Social	Básico	6		
Antropología Social	Básico	6		
Sociología para la Educación Social	Básico	6		

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Didáctica de la Educación Social	Básico	6	Formación Básica	Bases Conceptuales y Contextuales de la Educación Social
Estructuras, Desigualdades y Exclusiones sociales	Básico	6		
Política Social y del Estado de Bienestar	Básico	6		
Bases Culturales de la Educación	Básico	6		
Psicología del Desarrollo	Básico	6		

SEGUNDO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Educación de Instituciones de Internamiento	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Ámbitos de Acción en Educación Social
Servicios Sociales	Obligatorio	6		
Optimización del Desarrollo en el Ciclo Vital	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de planes, proyectos y programas de Educación Social
Tecnologías de la Información y de la Comunicación en Educación Social	Obligatorio	6		
Educación Permanente	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Intervención en Contextos Socio-educativos

SEGUNDO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Intervención Psicosocial en la comunidad	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Intervención en Contextos Socioeducativos
Intervención sobre Conductas de Riesgo	Obligatorio	6		
Intervención Familiar	Obligatorio	6		
Animación Sociocultural	Obligatorio	6		
Instituciones Escolares	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Ámbitos de Actuación en Educación Social

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Diseño y Desarrollo de Programas para la Inclusión Social	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de planes, proyectos y programas de Educación Social
Educación para el Desarrollo y la Cooperación Internacional	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Ámbitos de Acción en Educación Social
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación Social	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Análisis, evaluación e investigación de la realidad socioeducativa
Dirección y Gestión de Organizaciones Socioeducativas	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Dirección, gestión y coordinación de organizaciones y programas educativos
Gestión y Evaluación de planes educativos	Obligatorio	6		

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Análisis de Datos y Técnicas de Investigación en Educación Social	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Análisis, evaluación e investigación de la realidad socioeducativa
Medios, Control Social y Conciencia Crítica	Obligatorio	6		
Prácticum I	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Prácticum y Trabajo Fin de Grado
Optativas		12	Optativas	Optativas

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología de los Grupos	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Dirección, gestión y coordinación de organizaciones y programas educativos
Competencias Psicológicas del Profesional de la Educación Social	Obligatorio	6	Formación Obligatoria	Diseño, Desarrollo, Evaluación e Innovación de planes, proyectos y programas de Educación Social
Optativas		18	Optativas	Optativas

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Prácticum II	Obligatorio	24	Formación Obligatoria	Prácticum y Trabajo Fin de Grado
Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	6		

## Distribución Temporal de Asignaturas Optativas:

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Psicología de la Educación en Contextos Socioeducativos	Optativo	6	Optatividad	Optativas
Políticas Educativas Europeas en Educación Social	Optativo	3		
Habilidades Sociales para la Intervención Socioeducativa	Optativo	6		
Cambio y Nuevos Movimientos Sociales	Optativo	6		
Educación para el Consumidor	Optativo	3		
Pluralismo, Cultura y Convivencia	Optativo	6		
Sociología de la Familia	Optativo	3		
Problemas Éticos en la Educación Social	Optativo	3		



CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Intervención Educativa con Personas con Discapacidad	Optativo	6	Optatividad	Optativas
Convivencia y Prevención de la Violencia de Género	Optativo	6		
Orientación Profesional	Optativo	6		
Perfiles Psicológicos y Alteraciones Emocionales de las Personas en Situación de Riesgo Social	Optativo	6		
Diseño de Instrumentos de Evaluación de Programas	Optativo	3		
Educación Intercultural	Optativo	6	Optatividad	Optativas
Actividad Física para el Ocio y el Tiempo Libre	Optativo	6		
Recursos Expresivos para la Intervención Socioeducativa	Optativo	3		
El Dibujo como Elemento de Formación para Talleres de Inclusión Social	Optativo	3		
Los Sistemas de Protección Social en España	Optativo	6		
Competencia Comunicativa para la interculturalidad	Optativo	3		

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades recogidos en el Acta de la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2008 y de la Resolución de 16 de junio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010 de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar antes de la obtención del Título un nivel mínimo de Inglés u otra Segunda Lengua. El nivel requerido será equivalente al B1.

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo, se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos

116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

##### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

##### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán



además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 18 de mayo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.07/39.3216.

Código beca: 0907.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas.

Duración: Tres meses.

Cuantía: 1.050,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorará:

- Experiencia en el manejo de láseres de alta potencia.
- Experiencia en el análisis químico mediante técnicas láser.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 25 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1685/2009. (PP. 1433/2011).*

NIG: 2905442C20090006429.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1685/2009. Negociado: I.

Sobre: Ordinario acción declarativa de dominio.

De: Don Miguel Gómez Trujillo.

Procuradora: Sra. del Castillo Yagüe, Olga.

Contra: Don Gregory Strong Mc Intosh.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1685/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, a instancia de Miguel Gómez Trujillo contra Gregory Strong Mc Intosh, sobre ordinario acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1685/2009 en los que han sido parte demandante don Miguel Gómez Trujillo, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. del Castillo Yagüe, y asistido del Letrado Sr. Pérez-Fajardo Cano, y parte demandada el Sr. Gregory Strong Mc Intosh Jr., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 10 de enero de 2011.

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Del Castillo Yagüe, en nombre y representación de don Miguel Gómez Trujillo, contra el Sr. Gregory Strong Mc Intosh Jr., acuerdo,

I. Declarar que el actor es propietario por entero de la finca núm. 4.863 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Mijas, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer al demandado las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expidanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento

no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521, LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gregory Strong Mc Intosh, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veinticinco de abril de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 17 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de Procedimiento Ordinario 2245/2009. (PP. 1544/2011).*

NIG: 2906942C20090014172.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2245/2009. Negociado: GM.

De: C.P. Edf. Albatros.

Procuradora: Sra. Nanda Berjano Albert.

Contra: Startrack, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2245/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, a instancia de C.P. Edf. Albatros contra Startrack, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA 80/2011

En Marbella, a 15 de marzo de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 2245 del año 2009, a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Albatros, representada por la Procuradora doña Nanda Berjano Alberto y asistida por el letrado don Luis Damián Fernández Moncayo, contra la mercantil Startrack, S.A., declarada en rebeldía, sobre acción declarativa del dominio.

#### F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña Nanda Berjano Albert, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio Albatros, contra la mercantil Startrack, S.A., y en su virtud, absolver a la demandada de las pretensiones efectuadas en su contra, con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes, a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi Sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Startrack, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella, a diecisiete de marzo de dos mil once.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 19 de mayo de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 538/2010.*

NIG: 2906744S20100008490.

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 538/2010 Negociado:

De: Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Contra: Paradores de Turismo de España, S.A.

### E D I C T O

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 538/2010, seguidos en este Juzgado a instancias de Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha acordado

citar a Alejandro Arrabal Arrabal, Ben Sellam Jamai Adil, Francisco R. Andreu García, Francisco D. Ríos Fuentes, Javier Sánchez de Cara, María Rueda Benítez, Miguel Moreno de la Rúa, Mohamed Amine Mikika, Monsalud Valdivia Santana, Oksana Tluchkevych, Pablo Tomaselli Martín y Sara González González como parte perjudicada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de septiembre de 2011, a las 10,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alejandro Arrabal Arrabal, Ben Sellam Jamai Adil, Francisco R. Andreu García, Francisco D. Ríos Fuentes, Javier Sánchez de Cara, María Rueda Benítez, Miguel Moreno de la Rúa, Mohamed Amine Mikika, Monsalud Valdivia Santana, Oksana Tluchkevych, Pablo Tomaselli Martín y Sara González González.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad y para su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a diecinueve de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1734/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 176/2010.
2. Objeto del contrato.
 

Descripción del objeto: «Dirección integrada para la constitución de un derecho de superficie para la construcción, conservación y explotación de un Edificio destinado a ser la Ciudad de la Justicia de Córdoba».

  - a) División por lotes y número: No.
  - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
  - c) Plazo de ejecución: 43 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 153.400,00 euros (IVA incluido).
5. Garantía Provisional. No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 041 000.
  - e) Telefax. 955 041 193.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: No exigida.
  - b) Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las dieciocho horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigidas en los Pliegos; sobre 1. documentación general, sobre 2. criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, sobre 3. criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia-Registro General.
    - 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.
    - 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Ver perfil del contratante.
  - e) Hora: En ambos casos ver perfil del contratante.
10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.
11. Página web para la obtención de los pliegos: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Sevilla, 1 de junio de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1733/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 06/2011.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Almacenamiento, manipulado, y distribución institucional y comercial de publicaciones de la Consejería de Educación». Expte. 06-2011.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Doscientos once mil seiscientos noventa y cuatro euros con noventa y dos céntimos (211.694,92).
5. Garantías.
 

Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizzarrón, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: Información PPT: 955 064 391 - 955 066 886. Información PCAP: 955 064 131 - 955 064 099.
  - e) Telefax: 955 064 003.
  - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo (disposición adicional séptima, Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público).

Clasificación: Grupo R. Subgrupo 9. Categoría B.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 6 de julio de 2011.

En el caso de enviarse por correo, las Empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en las cláusulas 9.2.1, 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Telefax: 955 064 003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten mejoras, véase Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (Secretaría General Técnica).

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vazarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 14 de julio de 2011, a las 11,30.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 19 de julio de 2011, a las 11,30.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 27 de mayo de 2011.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>, así como en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

Sevilla, 27 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: G3 2011/000009.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Servicio de Vigilancia, Seguridad y Mantenimiento Integral de los Sistemas de Datos, Anti-intrusión y Circuito Cerrado de TV de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia».

c) Lote (en su caso): El expediente no se divide en lotes.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79710000-4 Servicios de Seguridad.

e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2011 (BOJA núm. 48).

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: Ciento cuarenta y ocho mil trescientos veinte euros (148.320 €).

5. Presupuesto base de licitación: Ciento dieciséis mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (116.678,40 €) en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de diecisiete mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (17.798,40 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 25 de abril de 2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 20 de mayo de 2011.

c) Contratista: Templar Vigilantes de Seguridad, S.L. (B21460381).

d) Importe de adjudicación: El precio del contrato es de noventa y seis mil ciento cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (96.146,40 €), en el que está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de catorce mil seiscientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos (14.666,40 €).

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato «Servicios para el apoyo en la realización de estudios estadísticos por la Consejería de Empleo».*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto publicar la formalización de los servicios que se indican, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 258/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.



b) Descripción del objeto: Servicios para la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo de diversos productos estadísticos en la Consejería de Empleo.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2011.

3. Plazo de ejecución del contrato: Doce meses, prorrogables una vez por el mismo período.

4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación: Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos de euro (84.745,76 euros), IVA excluido; Importe IVA: Quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos de euro (15.254,24 euros); Importe total (IVA incluido): Cien mil euros (100.000,00 euros).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de abril de 2011.

b) Contratista: U.T.E. Icosis, S.L.- P-Value Estadística y Gestión de Datos, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y un mil seiscientos euros (81.600,00 €), IVA excluido; Importe IVA: Catorce mil seiscientos ochenta y ocho euros (14.688,00 €); Importe total (IVA incluido): Noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho euros (96.288,00 €).

7. Formalización.

a) Fecha: 2 de mayo de 2011.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de la formalización del contrato «Servicios de soporte informático para los servicios centrales en la Consejería de Empleo».*

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto publicar la formalización de los servicios que se indican, cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 355/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la implementación de todas aquellas tareas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del parque informático de los servicios centrales de la Consejería de Empleo.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 27, de 8 de febrero de 2011.

3. Plazo de ejecución del contrato: Doce meses, prorrogables una vez por el mismo período.

4. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación.

Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos de euro (84.745,76 euros), IVA excluido; Importe IVA: Quince mil doscientos cincuenta y cuatro

euros con veinticuatro céntimos de euro (15.254,24 euros); Importe total (IVA incluido): Cien mil euros (100.000,00 euros).

6. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de abril de 2011.

b) Contratista: U.T.E. Icosis, S.L.- Solutia Innovaworld Technologies, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación.

Ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta euros (84.480,00 €), IVA excluido; Importe IVA: Quince mil doscientos seis euros con cuarenta céntimos de euro (15.206,40 €); Importe total (IVA incluido): Noventa y nueve mil seiscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (99.686,40 €).

7. Formalización.

a) Fecha: 6 de mayo de 2011.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2011, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la resolución de reintegro de la subvención recaída en el expediente que se relaciona, al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Núm. Expte.: 23-2008/J.277 R1.

Entidad: Centro Musical Mancha Real, S.L.

Domicilio: Calle Marcos Cubillo, 62.

Localidad: 23100, Mancha Real (Jaén).

Contenido de la Resolución: Resolución de reintegro por importe de ocho mil seiscientos veintidós euros con sesenta y tres céntimos (8.622,63 €) en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la correcta cumplimentación del modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116

y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Jaén, 12 de mayo de 2011.- La Directora, Irene Sabalette Ortega.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: IF-13/2011.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7.2.2011, BOJA núm. 26.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de energía eléctrica de alta tensión a las instalaciones de varios Centros del IFAPA.

### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 808.775,36 euros (IVA excluido).

### 5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 9.5.2011.

b) Fecha de formalización: 20.5.2011.

c) Contratista: Iberdrola Generación, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 782.775,38 euros (IVA excluido).

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- El Presidente, P.D., el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: IF-22/2011.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.3.2011, BOJA núm. 63.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «El Toruño», El Puerto de Santa María (Cádiz).

### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 68.040,00 euros (IVA excluido).

### 5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 13.5.2011.

b) Fecha de formalización: 25.5.2011.

c) Contratista: Limpialia Servicios Generales de Limpieza, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 66.900,00 euros (IVA excluido).

Sevilla, 27 de mayo de 2010.- El Presidente, P.D., el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, se hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica:

### 1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número expediente: IF-12/2011.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 30.3.2011, BOJA núm. 63.

### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Objeto: Servicio de limpieza para el Centro IFAPA «Agua del Pino», Cartaya (Huelva).

### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 54.101,70 euros (IVA excluido).

### 5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26.5/2011.

b) Fecha de formalización: 31.5/2011.

c) Contratista: Hispalis de Servicios Integrales, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de la adjudicación: 48.224,18 euros (IVA excluido).

Sevilla, 31 de mayo de 2011.- El Presidente, P.D., el Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 29 de abril de 2011, del Consorcio «Turismo de Sevilla», de la licitación del contrato administrativo especial que se cita. (PP. 1436/2011).*

Anuncio de la licitación del contrato administrativo especial para la gestión, diseño, suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de señalización de la ciudad de Sevilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio «Turismo de Sevilla».

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Planificación Turística.

c) Número de expediente: 541/2009.

2. Contrato.

a) Objeto: La concesión para la gestión, diseño, suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de señalización de la ciudad de Sevilla que incluya tanto la señalización peatonal como direccional urbana para vehículos, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

b) Presupuesto: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

c) Plazo: Ver cláusula G del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

3. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sede del Consorcio «Turismo de Sevilla». Edificio Laredo, Pza. San Francisco, 19, 4.ª planta, 41004 Sevilla.

b) Teléfonos: 955 471 209. Fax: 955 471 231.

c) Documentación disponible: Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato junto con sus Anexos, a disposición de los interesados en la sede del Consorcio «Turismo de Sevilla».

d) Correo electrónico: jtorres.turismo@sevilla.org.

e) Perfil del contratante: www.visitasevilla.org.

5. Presentación de las ofertas.

a) Plazo: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Hora: Antes de las trece treinta horas del día de vencimiento.

c) Lugar: Sede del Consorcio «Turismo de Sevilla».

d) Garantía provisional: 55.000 euros.

e) Documentación a presentar: Ver el pliego de cláusulas administrativas.

6. Gastos del anuncio a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 29 de abril de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200804813	MOHAMED, CHAGDALI ELACHI	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200824002	CARMEN BELEN, ABOLAFIO JIMENEZ	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200916848	JOSE MANUEL, ALONSO TORREJON	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200916864	ANA MARIA, ECHEVARRIA GONZALEZ	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200917762	ANTONIA, CAMPOS ESTEBANEZ	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200923582	AMINA, KERROUNI	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200923583	MOHAMMED, FETTAH	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200924461	MARIA DEL CARMEN, JIMENEZ RAYO	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200927251	JUAN MANUEL, SAN MAXIMO VICENTE	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200927485	ANA MARIA, PINO BOCANEGRA	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200928961	ALVARO, GUTIERREZ DE LA PAZ	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200934038	MARIA DEL MAR, BALLESTEROS HERRERA	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200935395	MARIA DEL MAR, BALLESTEROS HERRERA	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200935396	MARIA DEL MAR, BALLESTEROS HERRERA	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200935976	STALYO MANOLOV, STALEV	DESESTIMATORIA	19/02/2010
10200935985	HAMID, MELLOUL	DESESTIMATORIA	19/02/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200811732	MARIA TERESA, GARCIA MORATA	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10200908117	JESUS, BLANCO BOTELLA	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10200938194	MARIA TERESA, MARIN SEDEÑO	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201006359	ENCARNACION, HERRERA TORRES	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201007160	JOSE LUIS, PASTOR LARA	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201007346	JOSE, JIMENEZ ALARCON	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201008904	JUAN CARLOS, VILLALON RUIZ	ESTIMATORIA	16/09/2010
10201008935	JUANA, GARCIA ROMERO	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201009206	CRISTOBAL, VILCHEZ SERRANO	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201009763	LUCIA, GARCIA ROMAN	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201019909	CYNTHIA, URIOS BURGOS	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201022507	JOSE, CEJAS FERNANDEZ	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201027125	MODOU AMAR, SARR	ESTIMATORIA	16/09/2010
10201031333	PEDRO, HIJANO MELGAREZ	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201034374	MILAGROS, SERRANO VIVAS	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201034433	MANUEL, MORENO ROCHA	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201034810	TAMARA, TRIGUEROS SERRANO	DESESTIMATORIA	16/09/2010
10201034811	MILAGROS, SERRANO VIVAS	DESESTIMATORIA	16/09/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201007263	GUSTAVO ALFREDO, GONZALEZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201009954	IONEL, CRISTINER STANISOR	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201011885	ALVARO JOAQUIN, CARVALLIDO SANCHEZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201020088	ELENA, FLOREA	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201020197	LUIS, SALLERAS PUIG	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201020272	ANDRES, SAEZ CALVO	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201023111	ANGELA, ROMERO DE LA TORRE	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201023112	JUAN FERNANDO, VARGAS SANTIAGO	ESTIMATORIA	14/10/2010
10201023588	PABLO JAIME, ALONSO CARREIRA	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201023633	INMACULADA, CASTRO RUIZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201024035	FRANCISCA, MOYA BUZO	ESTIMATORIA	14/10/2010
10201027151	ZLATA, PETRANEK	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201027162	LAURA ENCARNAC., OROZCO ANDREANNI	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201027471	JOSE LUIS, MERINO REINALDO	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201027732	ANNA, TERZIEVA	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201031430	MIGUEL, AGUILAR CABELLO	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201034335	ANA, GUEDES DA SILVA	ESTIMATORIA	14/10/2010
10201034814	GREYVI, GARCIA MAZA	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201034826	JOSE, FARIA DE ALMEIDA	ESTIMATORIA	14/10/2010
10201035024	SANDRA NOEMI, ZUCAS	ESTIMATORIA	14/10/2010
10201035049	RUTH MIRIAM, AYALA MENDEZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201035165	PABLO, TORRES GOMEZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201035172	RUTH MIRIAM, AYALA MENDEZ	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201035177	ENRIQUE JAVIER, BERENQUER ABRIL	DESESTIMATORIA	14/10/2010
10201038983	CATHERINE, JANE MACHARDY	DESESTIMATORIA	14/10/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
02201000073	ABRAHAM, CORTE DIAZ	DESESTIMATORIA	25/03/2010
02201000083	JUAN ANTONIO, LUCENA GONZALEZ	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10200916897	SOLEDAD, QUIROS MOLERO	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10200921354	FRANCISCA, JIMENEZ JIMENEZ	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201000076	ROSA ANA, VALVERDE JIMENEZ	DESESTIMATORIA	25/03/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201000425	JOSE, ESCARABAJAL LUCAS	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201021322	ALEKSEY TODOROV, PARVIN	ESTIMATORIA	25/03/2010
10201021422	ALLA, VASYL YEVA	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201021498	RAQUEL, FONTALBA PANIAGUA	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201025551	SERAFIN, RODRIGUEZ SERRANO	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201033326	ANTONIO FRANCISCO, LEDESMA HIDALGO	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201033327	ANTONIO FRANCISCO, LEDESMA HIDALGO	DESESTIMATORIA	25/03/2010
10201033436	MARIA, RIZOS CABALLERO	ESTIMATORIA	25/03/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200935723	DAVID, LLORENTE AMATE	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201004068	OSAZUWA, GODDY	ESTIMATORIA	26/07/2010
10201004682	LEONORA AUXILIADORA, MARTINEZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201006306	JUAN DIEGO, REINA LOPEZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201006328	JUAN DIEGO, REINA LOPEZ	ESTIMATORIA	26/07/2010
10201007172	JACOB, PEREZ GARCIA	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201008357	EDUARDO, TORRES RUE	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201008368	FRANCISCO, LEON ORTEGA	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201008457	MIGUEL ANGEL, SOLER RUIZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201018293	SALVADOR, BERNAL GUZMAN	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201022723	MARIANA, HAMER	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201023066	GABRIEL, PARIS CAVALLIN	ESTIMATORIA	26/07/2010
10201023145	LYNNE, KAILOR	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201026422	DAVID, MIRALLES JAPON	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201031201	RAFAEL, RIVAS MARTIN	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201034009	GALINA, GUSEYNOVA	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201034273	JOSE LUIS, FERNANDEZ GUTIERREZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201034641	FEDERICO, PEREZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201034879	ANTONIO, SANTA MARIA FERNANDEZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010
10201037609	SALVADOR, MORALES RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	26/07/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la



resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200928938	SID, AHMED ACHOUR	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10200938958	ANASTASSIA, ERKKI	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201001726	MARIA DOLORES, PALOMO TORRES	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003022	MARIA DOLORES, PALOMO TORRES	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003087	HICHAM, EL MOUSATI	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003099	MARCOS ANTONIO, FERRER RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003102	MARCOS ANTONIO, FERRER RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003154	CARLOS, CANDAU LANCHA	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201003391	PABLO ALEJANDRO, SPONTON IMHOFF	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201005140	FRANCISCO, HORCAJO ROJO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201006265	FATIMA, CANOVAS PORCEL	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201007552	JUAN JOSE, MARTINEZ GUERRERO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201022299	JUAN, CUEVAS RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201022566	JOSE, CEJA FERNANDEZ	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201022590	TAHAR, MIMOUN KADDOR	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201022595	MANUEL JUAN, GRELA TOURIÑAN	ESTIMATORIA	29/06/2010
10201026107	VERONIQUE, MONTIEL	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201026596	JESUS, CASANUEVA CEBALLO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201026597	JESUS, CASANUEVA CEBALLO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201026914	DAMIRA, EL MEKNASSI	ESTIMATORIA	29/06/2010
10201030915	FILOMENA, MOLINA MORENO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201034022	YOLANDA, MARTIN CARO	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201034027	ISABEL, MORALES FERNANDEZ	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201034042	AMINE, CHOUKRI	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201034148	WOJCIECH ARTUR, KRASKA	DESESTIMATORIA	29/06/2010
10201037543	CAROLINA, CANOVAS PERAL	ESTIMATORIA	29/06/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/2002, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200832219	DAVID, SOTO NOCHE	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10200921748	NINA THERESE, BJERKESTRAND	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10200936257	GRACIELA, CAPRERA CASTILLO	ESTIMATORIA	29/04/2010
10200936258	GRACIELA, CAPRERA CASTILLO	ESTIMATORIA	29/04/2010
10201000058	ANA MARIA, POLAINA SOCA	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201000814	SERGIO, PULIDO ORTEGA	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201001813	EDUARDO, MONTIEL RUIZ	ESTIMATORIA	29/04/2010
10201004900	JOSE RAMON, CARRASCO SANCHEZ	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201004940	JOSE, GARCIA GONZALEZ	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021378	MARIA ASCENSION, RODRIGUEZ GORROÑO	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021523	ISABEL MARIA, ARDAO PEREZ	ESTIMATORIA	29/04/2010
10201021562	AGUSTIN HORACIO, LAFLEUR	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021575	ANDREW, SANSOME	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021586	SILVIA, SERRANO CORTES	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021742	MARIA JESUS, GAVIRA NEIRA	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201021907	MARIA ASCENSION, RODRIGUEZ GORROÑO	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201022000	ROSARIO, CEBRIAN GARCIA	ESTIMATORIA	29/04/2010
10201022095	ANTONIO, GONZALEZ GALEOTE	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201022125	ANTONIA, VARGAS SOTO	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201022126	MANUEL, FERNANDEZ CADIZ	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201025863	JUAN, RIVERA SANCHEZ	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201026062	IVAN FERNANDO, PILATAXI CAUJA	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201038550	JAVIER AGUSTIN, TORRES NAVARRO	DESESTIMATORIA	29/04/2010
10201038682	FRANCISCO, GONZALEZ MONTERO	ESTIMATORIA	29/04/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200915431	DANIEL, NUÑEZ JIMENEZ	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200915500	PETER UWE, LUTTE	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200916925	MARIA TERESA, CONTRERAS MORILLO	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200920762	Mª LUISA, ELGARBY JOYA	ESTIMATORIA	28/01/2010
10200924049	MARIA DEL MAR, BALLESTEROS HERRERA	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200924293	SERGUEI, STEPANETS	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200927725	INMACULADA, CASTRO RUIZ	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200927912	SONIA, BORGES	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200928520	XIOMARA, FERNANDEZ GODOY	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200928670	GONZALO, MORALES ORTIZ	ESTIMATORIA	28/01/2010
10200928805	ANA, MILENA HEATH	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200931569	ANTONIO, PEREZ ESCAÑO	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200934110	FRANCISCO RAMON, HIERRO MENA	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200934955	MONICA, VENZAL HOZ	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200935517	Mª CARMEN, RODRIGUEZ MORENO	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200935751	Mª CARMEN, RODRIGUEZ MORENO	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10200935756	JOSE MANUEL, MARTI SAYAS	DESESTIMATORIA	28/01/2010
10201019242	YOLANDA MARIA, MANCERA	DESESTIMATORIA	28/01/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200832472	ARACELI JIMENEZ LOPEZ	ARCHIVADA	15/12/2010
10201013294	LUIS FDO. PEREZ MORENO	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201013296	JOSE MARIA REBOLLO RIOS	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201013362	FCO. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201013365	FCO. JAVIER GONZALEZ MARTINEZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201014177	JUAN FCO. LANCHA RUEDA	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201015413	JORGE SALGADO SANCHEZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201024048	JORGE RAUL TOCINO	ESTIMATORIA	15/12/2010
10201024358	ANA MARIA GONZALEZ CESPEDES	ESTIMATORIA	15/12/2010
10201024359	JOSE LEONARDO TIXILEMA	ESTIMATORIA	15/12/2010
10201024589	MANUEL FERNANDEZ CADIZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201024799	CONSUELO GONZALEZ NACIMIEANTO	DESESTIMATORIA	15/12/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201024817	Mª LOURDES B LANCO PORRAS	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201027995	VERONICA DEL CARMEN ABAD FLORES	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201026818	ANA LUCIA ALONSO	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201027359	MARIA HELENA FERNANDES DA SILVA	ESTIMATORIA	15/12/2010
10201027198	GONZALO MORALES ORTIZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201027576	JUAN LUIS ANDRADES GUTIERREZ	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201027745	YVONE SANGUINEDO VIDAL	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201027995	MONICA JAWARMAL VASWANI	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201032075	MARIA DOLORES GARCIA GARCIA	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201036216	ISIDRO ALVEZ MACIAS	DESESTIMATORIA	15/12/2010
10201029190	JUAN CARLOS SANCHEZ SEGURA	ESTIMATORIA	15/12/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10200922133	FOUAD MOUCH	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201002162	ENCARNACION GARCIA GARCIA	ESTIMATORIA	16/11/2010
10201009260	FRANCISCO JAVIER BARBA LOPEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201010272	JESUS RODRIGUEZ BRAVO	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201012554	JUAN FCO. MESA BLANCO	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201012590	TERESA DOROTEO GARCIA	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201012956	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201014478	RAQUEL GARCIA NUÑEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201014481	SIMOND LUZIO	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201018821	JUDITH MARY KITSON	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201018822	ALFRED CHARLES KITSON	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201020502	JOSE MANUEL RIVERA RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201022216	HANDUM MOHAMED AL LAL	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201024284	FATIMA MOHAMED ABDELKADER	ESTIMATORIA	16/11/2010
10201024344	ABDERRAHIM EL CHARI EL YOUNOUSSI	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201025842	DAMIAN EZEQUIEL GARCIA	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201027536	NORMA BEATRIZ PAEZ RIVEROS	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201031655	SUSANA DEL RIO DEL RIO	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201031794	ROCIO RODRIGUEZ GONZALEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201031909	SEBASTIAN PELAEZ GIL	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201032001	GABRIEL PEREZ ACOSTA	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201035271	ALFONSO MUÑOZ GARCIA	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201035410	JUAN JOSE SANCHEZ HERNANDEZ	ESTIMATORIA	16/11/2010
10201035928	MARINA BARRANCO CORTES	DESESTIMATORIA	16/11/2010

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201035996	PABLO PEREZ PEREZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201036114	JORGE PEREZ RAMIREZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201037744	ROSA Mª CORTIJO MERCHAN	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201038738	CRISTINA DIAZ BERMUDEZ	DESESTIMATORIA	16/11/2010
10201039129	SALVADOR RODRIGUEZ GUERRERO	DESESTIMATORIA	16/11/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*EDICTO de 30 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS	RESOLUCIÓN	FECHA SESIÓN COMISIÓN
10201004062	MARIA CONCEPCION, CAÑESTRO JURADO	DESESTIMATORIA	27/05/2010
10201019823	RAFAEL, VERDEJO RODRIGUEZ	DESESTIMATORIA	27/05/2010
10201026455	CATALINA LUCIA, FAJARDO PONCE	ESTIMATORIA	27/05/2010
10201033833	LUIS MARIANO, GARCIA LACHICA	DESESTIMATORIA	27/05/2010

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Málaga, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Málaga, 30 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, María Remedios Martel Gómez.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publica el extracto de la Resolución de 25 de mayo de 2011, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, convocada por la Orden que se cita (ejercicio 2010).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para

la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público que:

Primero. En aplicación de los artículos 13 y 14 de la referida Orden, tras revisar las reformulaciones presentadas, procede hacer pública la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, convocado mediante la Orden de 22 de febrero de 2010 (ejercicio 2010).

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: [www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia](http://www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia).

Tercero. En el plazo de un mes se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, o directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; en ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 25 de mayo de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos y/o Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Antonio Manga Rodríguez.

Expte: CA-28/11-BO.

Infracción: Leve al artículo 30.4) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 28.3.2011.

Sanción: Multa de hasta 600,01 €, pudiendo corresponderle una sanción de seiscientos euros (600 €).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador. Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Campos Gómez.

Expte: CA-112/2010-PA.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 15.4.2011.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Ismael Gallego Casanueva.

Expte: CA-126/2010-PA.

Infracción: Grave al artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 29.4.2011.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Fernando Fernández Garrido.

Expte: CA-128/2010-PA.

Fecha: 18.5.2011.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente sancionador.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 25 de mayo de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Jiménez Barrios.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.*

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 14 de febrero de 2011, a doña M.<sup>a</sup> José Caro Dorado, con DNI 28.584.837-T, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 22,11 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 25 de mayo de 2011.- La Delegada, Estrella Montaña García.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia a las entidades que a continuación se citan en el proyecto de orden por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que a continuación se relacionan del trámite de audiencia otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el proyecto de orden por la que se regula el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos, se comunica que el mencionado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación,

Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades: USITE, Sindicato de Estudiantes, ASADIP y C.A.E.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009 se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, con cargo al programa presupuestario 72C.*

Resolución de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, con cargo al Programa Presupuestario 72C, a las cooperativas y sociedades laborales que a continuación se relacionan:

Expediente: IS.0001.GR/10.  
Beneficiario: Multiservicios San Sebastián, S. Coop. And. de Interés Social.  
Municipio y provincia: Arenas del Rey (Granada).  
Importe del incentivo: 33.500,00 €.

Expediente: IS.0002.GR/10.  
Beneficiario: Ingeniería, Análisis y Control de Calidad, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Santa Fe (Granada).  
Importe del incentivo: 18.000,00 €.

Expediente: IS.0001.GR/11.  
Beneficiario: Asesores del Poniente, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Montefrío (Granada).  
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Expediente: IS.0003.GR/11.  
Beneficiario: Marasignos, S. Coop. And. de Integración e Interés Social.  
Municipio y provincia: Maracena (Granada).  
Importe del incentivo: 13.500,00 €.

Expediente: IS.0004.GR/11.  
Beneficiario: Comacris, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Armilla (Granada).  
Importe del incentivo: 11.000,00 €.

Expediente: IS.0005.GR/11.  
Beneficiario: Cooperativa Católica de Enseñanza Didascalía, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 7.000,00 €.



Expediente: IS.0007.GR/11.  
Beneficiario: Servicios Sociosanitarios Ciudad de Huéscar, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).  
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Expediente: IS.0008.GR/11.  
Beneficiario: Guías de Turismo de Granada, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 12.500,00 €.

Expediente: IS.0009.GR/11.  
Beneficiario: Ayudacast 2004, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Castilléjar (Granada).  
Importe del incentivo: 7.000,00 €.

Expediente: IS.0010.GR/11.  
Beneficiario: Jam Instrumentos Musicales, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 11.000,00 €.

Expediente: IS.0011.GR/11.  
Beneficiario: Más que Tartas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 5.500,00 €.

Expediente: IS.0012.GR/11.  
Beneficiario: Hermanas González Sierra e Hijos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada (Granada).  
Importe del incentivo: 21.000,00 €.

Granada, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, con cargo al programa presupuestario 72C.*

Resolución de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de junio de 2009, se conceden incentivos para la medida de apoyo a la incorporación de socias y socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales con cargo al Programa Presupuestario 72C, a la Sociedad Laboral que a continuación se relaciona:

Expediente: IS.0006.GR/11.  
Beneficiario: Construcciones y Reformas Fraype, S.L.L.  
Municipio y provincia: Dúrcal (Granada).  
Importe de incentivo: 5.500,00 €.

Granada, 26 de mayo de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-132/2010.

Encausado: Fruhtonuva Export, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.



Expte.: S-296/2010.  
 Encausada: Tartessos Car, S.L.  
 Acto que se notifica: Resolución.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-037/2011.  
 Encausada: Mármoles Domínguez Costa, C.B.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en C/ Cardenal Cisneros, 3-5, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 30 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que abajo se relaciona.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio

conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, en la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sita en Avda. Carlos III, s/n, edificio Prensa, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, para examinar el contenido íntegro del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

Asimismo se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obran en el expediente.

Entidad: Residencia Para Mayores Baecula, S.C.A.  
 Número Expte.: AF.027.JA/03.  
 Dirección: Calle Costilla, 41, 23710, Bailén (Jaén).  
 Asunto: Notificando trámite de audiencia del procedimiento de reintegro.  
 Motivo: No haber sido aplicada la subvención a la finalidad para la que fue concedida.

Sevilla, 23 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre notificación y comunicación de actos relativos a procedimientos de descalificación correspondientes a las sociedades cooperativas de la provincia de Cádiz que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, por el que se regula la inspección y el procedimiento sancionador en materia cooperativas, se comunica que con fecha 19 de mayo de 2011, la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético ha solicitado informe al Consejo Andaluz de Cooperación, procediéndose como consecuencia de ello a suspender el plazo de resolución del procedimiento de descalificación cooperativa, desde la fecha de petición del informe hasta la fecha de recepción del mismo, con respecto a las cooperativas que se relacionan a continuación en el siguiente Anexo:

#### A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	DENOMINACIÓN
1/2010	00091	COLOBONA, SCA
2/2010	00139	SALADA, SCA
3/2010	00254	COOPERATIVA DE LIMPIEZA LA CALETA, SCA
4/2010	00259	GRUPO AUTÓNOMO DE AMBULANCIAS, SCA
6/2010	00397	MARISQUERÍA GADITANA, SCA
7/2010	00532	COMECAL, SCA
8/2010	00550	GENERAL DE CARPINTERÍA ANDALUZA, SCA
9/2010	00722	LA ALMADRABA, SCA
10/2010	00813	TREBUJENA DE TRANSPORTES, SCA
11/2010	01016	FLOR SALINA, SCA
12/2010	01021	CENTRO DE PSICOLOGÍA ANCO, SCA
13/2010	01146	SOTAVENTO, SCA DE VIVIENDAS
15/2010	01212	AGELSO ASESORES, SCA
16/2010	01214	HOSTELERÍA ALCALAÍNA, SCA
18/2010	01388	A.J.C., SCA

NÚM. EXPEDIENTE	NÚM. REGISTRO	DENOMINACIÓN
22/2010	01446	PAPELERÍA SAGITARIO, SCA
23/2010	01455	JEREZANOS UNIDOS EN VECINOS DE CHAPÍN, SCA
24/2010	01459	EL CANARIO, SCA
25/2010	01467	AVENIDA NAZARET, SCA
28/2010	01530	SEGUNDA DE BAHÍA PUEBLA, SCA
31/2010	01587	VIVIENDAS MANZANARES, SCA
32/2010	01590	AVENIDA DE EUROPA, SCA
33/2010	01629	SEGUNDA DE AMARANTE, SCA
34/2010	01632	COSTA NOROESTE, SCA
35/2010	01640	URBANIZACIÓN EL MORAL, SCA
36/2010	01651	ELECTROFLOR, SCA
37/2010	01662	VECINOS DE MONTEBAJO, SCA
38/2010	01671	AGROMOR, SCA
39/2010	01677	FRESÓN DE PUERTO SERRANO, SCA
40/2010	01683	CANTINA MARIACHI, SCA
41/2010	01864	SUR SEGUROS, SCA
42/2010	01685	OCIOSUR, SCA
44/2010	01695	DISSER, SCA
45/2010	01699	ATALAYA BERMEJA, SCA
46/2010	01708	AGRÍCOLA FRES-GARCÍA, SCA
47/2010	01709	AFOR SUR DE REPARACIONES, SCA
48/2010	01710	EUROSIERRA PRODUCCIONES, SCA
49/2010	01713	CENIT, SCA
51/2010	01716	LAS DAMAS, SCA
52/2010	01717	DISPRÓN, SCA
53/2010	01720	URBANIZACIÓN RONDA DEL ESTE
54/2010	01721	AGROMIBA, SCA
56/2010	01723	DISTRIBUCIONES YENAI, SCA
57/2010	01726	ENCOFRADOS Y FERRALLADOS MEBARTO, SCA
58/2010	01727	OCTUBRE PRODUCCIONES, SCA
59/2010	01730	DEHESA DEL GUADALETE, SCA
60/2010	01731	COOPERATIVA RECOLECCIÓN DE REMOLACHA, SCA
64/2010	01746	FRES CIUDAD DEL LAGO, SCA
65/2010	01747	FRES BORNOS, SCA
66/2010	01769	MEDINA JOVEN, SCA
67/2010	01750	JOPEMI, SCA
68/2010	01751	TEXTIL SANITARIO, SCA
69/2010	01755	COOPERATIVA AGRÍCOLA-GANADERA, JÓVENES GANADEROS, SCA
70/2010	01763	LAS CUATRO CALLES, SCA
71/2010	01764	PRABLIN, SCA
74/2010	01728	LA EMPANADA CHILENA, SCA

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador en materia de industria.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Conse-

jería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-102/2010.

Interesado: Alkantar, S.L.

Infracción: Grave del art. 31.2.h) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 28 de marzo de 2011.

Sanción: Multa de 3.006 euros.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, al no agotar dicho acto la vía administrativa y, conforme con lo dispuesto en los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitudes de permisos de investigación, en la provincia de Málaga.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 6.815.

Nombre: «Hermes».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 10.

Término municipal: Antequera.

Número: 6.816.

Nombre: «Poseidon».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 6.

Término municipal: Cártama.

Número: 6.817

Nombre: «Verdiales».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 65.

Término municipal: Villanueva de Algaidas, Archidona, Villanueva de Tapia.

Número: 6.819.

Nombre: «Apolo».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 28.

Término municipal: Antequera.

Habiendo sido admitidas definitivamente las solicitudes, se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros núm. 21, 1.ª planta, en Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2011, de la Secretaría General Técnica, sobre trámite de audiencia, relativo al expediente de reclamación patrimonial que se cita.*

Intentada la notificación de la apertura del Trámite de Audiencia a don Javier Moreno Ortega, en relación con el expediente de reclamación patrimonial con referencia R.P. 10/0004124, sin que la misma se haya podido practicar, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para comunicar al interesado citado que durante diez días se encuentra a su disposición el contenido del mencionado expediente en el Servicio de Asuntos Jurídicos, sito en calle Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla, pudiendo en tal plazo formular las alegaciones convenientes y presentar cuanta documentación considere pertinente.

Sevilla, 26 de mayo de 2011.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expe-

dientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla De La Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

**A N E X O**

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-3507/2008	02/10/2008	FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ GARCIA	CALLE HUERTA DE LOS MONTOYA, 10, 18193-BARRIO MONACHIL-GRANADA	140.19 LOTT 97. ROTT	3.556,00
J-2809/2008	09/07/2008	TTES. JAVIER VELAZQUEZ, S.L.	CALLE HUERTA DE LOS MONTOYA, 10, 18193-BARRIO MONACHIL-GRANADA	140.10 LOTT 97.10 ROTT	4.601,00
H-01817/2008	02/06/2008	TTES. FRIGORIFICOS NAZARENOS, S.A.	C/ ALGECIRAS, 1, 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.24 LOTT 97.24 ROTT	2.001,00
H-00152/2009	06/11/2008	TRES VIÑAS - CIBUM DIVUS, S.L.	POLIG. IND. LA LUZ FASE 6, NAVE 6 HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 98 ROTT	301,00
H-00231/2009	17/11/2008	COMERTAXI ZUFREÑA, S.L.	C/ P. CLARIS, núm. 97, 4.º 1.º 8009-BARCELONA-BARCELONA	141.31 LOTT 98.31 ROTT	1.501,00
SE-03644/2009	03/04/2009	TRISTAN Y LEON, S.L.	LOPE DE VEGA, 100, 1700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.6 LOTT 98.6 ROTT	1.501,00
SE-4744/2008	07/07/2008	OSCAR MANUEL MONTERO LOPEZ	CALLE LUCIA DE JESUS, 2, 4.º B, 41010-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	2.670,00

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n -Isla De La Cartuja-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día

siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

## ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01011/2009	04/03/2009	ABID BOUYFOUNASEN	C/ MIGUEL SERVET LES ROQUETES 30,1º, I. 08812 SANT PERE DE RIBES-BARCELONA	141.31 LOTT	1.501,00
AL-02201/2009	03/08/2009	BENITO ESONO NCOGO	MANOLO CARACOL, 11, 3 - 1 04009-ALMERIA-ALMERIA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
AL-02357/2009	10/08/2009	TRANSPORTES CARGO ROQUETAS SL	CL JUAN DE AUSTRIA 176 04720-AGUADULCE-ALMERIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-02371/2009	10/08/2009	ANDRES FERNANDEZ LINARES	CALVO SOTELO, 21 04470-LAUJAR DE ANDARAX-ALMERIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
AL-02566/2009	15/09/2009	AUTOCARES VICATOUR S.L.	BULEVAR CIUDAD DE VICAR 717 04738-VICAR-ALMERIA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	401,00
CA-02317/2008	28/04/2008	TRANSPORTES JICOR SL	CARRETERA JAÉN KM.4.8 02080-ALBACETE-ALBACETE	140.10 LOTT 197.10 ROTT	4.601,00
CA-01178/2009	27/01/2009	TRANSCOEE S.L.	CTRA CÁDIZ-ALGECIRAS KM 102 11200-ALGECIRAS-CÁDIZ	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
GR-02166/2008	09/05/2008	SANCHEZ RAYA, ANTONIO JESUS	PUCCINI 6 29006-MALAGA-MALAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
GR-00769/2009	08/01/2009	FRANCISCO JAVIER MARTIN VERDUGO	C/ ARENAL 4 18194-AMBROZ-GRANADA	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501,00
GR-00778/2009	12/01/2009	MAMADOU GUEYE	C/ EL GUERRA 9-2º B 18014-GRANADA-GRANADA	142.8 LOTT 199.8 ROTT	201,00
GR-00953/2009	21/01/2009	JUSTICIA MORAL, MANUEL	ALCALDE MONTON CIVERA 46 23009-JAEN-JAEN	140.19 LOTT 197 ROTT	1.001,00
GR-01394/2009	17/02/2009	FRANCISCO ANDREU MAESTRE	FC SANT BLAI NOU 07630-CAMPOS-BALEARES	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
GR-00495/2008	10/12/2007	TTES. SPAIN LUSO LDA	SITO DO CAIA-PORTUGAL 7350-443ELVAS	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
GR-00499/2008	11/12/2007	TTES. SPAIN LUSO LDA	SITO DO CAIA-PORTUGAL 7350-443ELVAS	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01327/2008	15/04/2008	FERNANDEZ PARRA VERONICA	C/ ESCUELAS, 6, 2º E 04720-PARADOR DE LAS HORTICHUELAS, EL-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
H-01354/2008	10/04/2008	CONTENEDORES PILONGO, S.L.	C/ CARACAS, 4 21110-ALJARAQUE-HUELVA	140.25.4 LOTT	2.001,00
H-01966/2008	05/08/2008	FRIGOLEPE S.L.	AV. BLAS INFANTE, 61 21440-LEPE-HUELVA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
H-02474/2008	07/10/2008	CONSERVAS JABUGO SL	C/SAN VICENTE DE PAUL 10 CASA 7,6C 41010-SEVILLA-SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-02514/2008	13/10/2008	CARBALLAR PINA MANUEL CARLOS	CL LOS PALOMARES Nº 3. 21260-SANTA OLALLA DEL CALA-HUELVA	141.31 LOTT	1.501,00
H-02532/2008	15/10/2008	MUEBLES PILAS, S.L.	PLG. LOS VENTOLINES, C/ B. NAVE 107-108. 41840-PILAS-SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
H-00388/2009	20/12/2008	FERTRANS FRUIT, S.L.	CR. BELL LLOC BELLVIS KM. 1,5 25142-BELLVIS-LEPIDA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
J-00367/2009	20/01/2009	TRANSBORRASET S.L.	CR METALL 6 PB A 25180-ALCARRAS-LEPIDA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	4.600,00
J-00749/2009	02/03/2009	GRUAS Y TRANSPORTES SIERRA S A	AV. DE LA CONSTITUCION, 165 28850-TORREJON DE ARDOZ-MADRID	141.5 LOTT (*) 198.5 ROTT	301,00
J-00860/2009	24/03/2009	TRAVIMETA SA	VELARDE SA 23700-LINARES-JAEN	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
J-01094/2009	20/04/2009	TRANSPORTES FRIGO JURADO, S.L.	DULCE JESUS, 6-1º IZQ. 23740-ANDUJAR-JAEN	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
J-01124/2009	30/04/2009	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN VIRGEN DE LA CABEZA SL	28 DE FEBRERO 3 4 A 23740-ANDUJAR-JAEN	142.5 LOTT 199.5 ROTT	301,00
J-01647/2009	18/08/2009	LA INESPERADA SA	ALFONSO XII, 31 23700-LINARES-JAEN	141.13 LOTT 198.13 ROTT	1.001,00
J-01696/2009	12/08/2009	TTES. MADETRANS MARCHENA S.A.	CANTARERPS. 5 41000-MARCHENA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-01698/2009	12/08/2009	TTES. MADETRANS MARCHENA S.A.	CANTAREROS. 5 41000-MARCHENA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
J-01702/2009	12/08/2009	TTES. MADETRANS MARCHENA S.A.	CANTARERPS. 5 41000-MARCHENA-SEVILLA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
MA-02770/2008	18/09/2008	LOUAZINI MOUSTAFA	AV. ESPAÑA, 4 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
MA-01230/2009	19/03/2009	AQUATRANS 2000 SL	CARRIL DE SAN ISIDRO, 9 29000-MALAGA-MALAGA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
MA-01286/2009	15/03/2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 33012-OVIEDO-ASTURIAS	142.15 LOTT 199.15 ROTT	201,00
MA-01287/2009	15/03/2009	AUTOS PELLO SL	MONTE GAMONAL 34 33012-OVIEDO-ASTURIAS	141.22 LOTT 198.22 ROTT	301,00
MA-01420/2009	13/03/2009	ESQUIVEL HORACIO ADRIAN	ARANZAZU 8 6 F 29000-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
MA-01865/2009	13/05/2009	GRUPO SOLUCIONES DIEZ MOBILIARIO SL	ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 29080-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.500,00
MA-01899/2009	12/05/2009	CONITRANS DE ASFALTOS Y PAVIMENTOS SL	GUADIANA BLOQ. 5 41410-CARMONA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
MA-01113/2009	15/03/2009	AUTOS PELLO, S.L.	MONTE GAMONAL, 34, 33012-OVIEDO-ASTURIAS	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
SE-01516/2009	29/10/2008	RIVERO GUERRA GUILLERMO	DR. ROQUERO, 29 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	360,00
SE-02040/2009	28/11/2008	GARZOLI GUERRA DIEGO	C/ HACIENDA CASA ALEGRE Nº 25 41928-PALOMARES DEL RIO-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	348,00
SE-02068/2009	27/11/2008	LUZTRANS SOL LUNA, SLL	AV. GUILLERMO REINA ED. FUENTE, 1 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	401,00
SE-02661/2009	18/05/2009	JANSEN VAN DUJIN TRANSP	LAAN VAN VERHAL 3 2231-RIJNSLING-HOLANDA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00
SE-02837/2009	27/02/2009	MOVIOBRAS ALCALA S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA KM. 7 APDO. CORREOS 31 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	401,00
SE-02854/2009	20/02/2009	SUMINISTROS HISPALIS, SC	POLIG.IND. LA VIÑA C/ CARPINTEROS, 7 41980-ALGABA (LA)-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	360,00
GR-1107/2008	14/02/2008	MARTIN GOHDE E.K.	SIEDLERWEG 14 A-ALEMANIA 64407-FRNKISCH-GRUMBACH	142.3 LOTT 199.3 ROTT	301,00
H-01848/2008	21/05/2008	PAYAN FELIX, LAURA	C/ ARROYO DE LA PLATA BQ.3- 2º B (DON RODRIGO) 41710-UTRERA-SEVILLA	140.22 LOTT 197.22 ROTT	3.301,00
H-02306/2008	09/09/2008	TTES. VIRUGA FREGENAL S.L.	ORIHUELA CHICA 2 B -FREGENAL DE LA SIERRA-BADAJOS	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501,00
H-02343/2008	18/09/2008	HIDRAULICAS CANACESA, S.L.	C/ CAMINO DEL VICARIO, S/Nº 41710-UTRERA-SEVILLA	140.25.6 LOTT	2.001,00
H-02344/2008	18/09/2008	HIDRAULICAS CANACESA, S.L.	CAMINO DEL VICARIO S/N. 41710-UTRERA-SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001,00
H-02526/2008	15/10/2008	CANTERAS COLÓN 2005, S.L.	AVDA. ANDALUCIA 13-3º A 21006-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-02527/2008	15/10/2008	CANTERAS COLÓN 2005, S.L.	AVDA. ANDALUCIA 13-3º A 21006-HUELVA-HUELVA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
H-00467/2009	19/01/2009	SERVICIOS Y RECUPERACIONES DEHESA, S.L.U.	FLOR 10 21450-CARTAYA-HUELVA	140.19 LOTT 197 ROTT	1.500,00
H-00715/2009	28/02/2009	DOCTRANS - TRANSPORTES RODOVIARIOS DE MERC LDA	RUA DE SABREGAS, CET EDIF A I 131 CP 1900-440 1900-LISBOA-PORTUGAL	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
H-01086/2009	30/03/2009	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA, S.L.	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.831,00
H-01118/2009	07/04/2009	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA CINTA, S.L.	JUAN SEBASTIAN ELCANO 1-2º IZQ. 21004-HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.276,00
J-01472/2009	11/06/2009	FAMILY FROST SL	AV LA RAZA EDF FRIGODOCKS 22 41012-SEVILLA-SEVILLA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	201,00
J-01601/2009	19/06/2009	LLOP. ANGUELA S.L	AFORES S/N 25220-BELL-LLOC D'URGELL-LEPIDA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	400,00



R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRINGIDO	SANCION €
MA-02745/2009	10/09/2009	AUTOTRANSPORTE ASTRAL SL	EL GRIEGO S/N 29590-CAMPANILLAS-MALAGA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	201,00
SE-00658/2009	04/09/2008	HORMIGONES VARELA SA	C/ ALBENIZ, 4 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
SE-02069/2009	27/11/2008	LUZTRANS SOL LUNA, SLL	AV. GUILLERMO REINA, ED. FUENTE, 1 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	601,00
SE-02082/2009	27/11/2008	LUZTRANS SOL LUNA, SLL	AV. GUILLERMO REINA, ED. FUENTE, 1 04600-HUERCAL OVERA-ALMERIA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-02387/2009	26/01/2009	DEHESILLAS OBRAS Y SERVICIOS, SL.	CTRA. UTRERA - LOS PALACIOS, KM 4. (APD.44) 41710-UTRERA-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501,00
SE-03588/2009	08/04/2009	CARO CALVO JOSE MANUEL	OLVERA 11 41749-CUERVO (EL)-SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	201,00
SE-03839/2009	24/04/2009	CARO DE LA CRUZ JOSE	OLVERA, 11 41749-CUERVO (EL)-SEVILLA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.200,00

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-ad-

ministrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

#### A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT/000337/2008	10/02/2009	JIMÉNEZ CAPITÁN, SL	ALCALDE GIL LÓPEZ, 17, 41520. VISO DEL ALCOR (EL) SEVILLA	142.3	301,00
DGIT/000467/2009	02/06/2009	AUTOCARES FLORES RAMÍREZ, S.L.	HORACIO LENGU, 13-2-2, 29006 (MÁLAGA)	140.6	4.601,00
DGIT/001059/2009	28/10/2009	JOSÉ MIGUEL VÉLEZ NÚÑEZ	LISBOA, 28, 18550, IZNALLOZ (GRANADA)	142.3	400,00
DGIT/001197/2009	28/10/2009	AUTOCARES SAILO, S.L	PADRE LERCHUNDI, 3, 29018 (MÁLAGA)	140.6	4.601,00

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación de la resolución, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se especifican en el mismo.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la

Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- La Directora General, Josefa López Pérez.

#### A N E X O

Expedientes: DGIT/000453/2010.

F. Denuncia: 25.11.2010.

Titular: Lauro-Logistic IV, S.L.

Domicilio: C/ Finca la Máquina, 11, 29130, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Pto. Infringido: 142.25.

Sanción €: 301,00.

Expedientes: DGIT/000692/2010.

F. Denuncia: 25.11.2010.

Titular: Arrastres Cabamaco, S.L.



Domicilio: Avda. Vilches, 12, 23200, Carolina (La) (Jaén).  
Pto. Infringido: 142.3.  
Sanción €: 325,00.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, se hace pública en

Anexo adjunto la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan en el mismo.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito a esta Dirección General de Transportes, sita en C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, plta 2.ª, Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del Instructor es el previsto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, y que, a los efectos del artículo 42 de la misma Ley, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de un año desde el inicio del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

#### A N E X O

EXPEDIENTES	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PTO. INFRINGIDO	SANCIÓN €
DGIT /001082/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	141.10	1.501,00
DGIT /001083/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00
DGIT /001084/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00
DGIT /001085/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00
DGIT /001086/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00
DGIT /001087/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00
DGIT /001088/2010	15/02/2011	TTES RICAMAR, S.L.	CERVANTES, 23, 23600 MARTOS (JAÉN)	140.6	4.601,00

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la administración.*

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de San Bartolomé de la Torre y afectada por la obra clave: 01-HU-1585. «Acondicionamiento de la Carretera A-495. Tramo: San Bartolomé de la Torre-Alosno», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 15.4.2011, el Perito de la Administración ha elaborado las correspondientes Hojas de Aprecio; indicándoles que las mismas se hallan a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Los Emires, núm. 3, de Huelva.

Así mismo les pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participen si aceptan las citadas valoraciones o si las rechazan, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

#### A N E X O

T.M.: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

Finca: 1'.  
Políg.: 2.  
Parc.: 21.  
Propietario/a: Construcciones Milfe Huelva, S.L.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 068/11-S.  
Notificado: M.ª José Cordobés Juárez, S.L.  
Último domicilio: C/ Juan Montoya, núm. 1, bloque 6, 2 A, 29720, Rincón de la Victoria.  
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 13 de mayo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 065/11-S.  
Notificado: Albert Kusters.  
Último domicilio: C/ El Prado, 514, Urb. Marbesa, 29604, Marbella.  
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 032/11-S.  
Notificado: Cayetano Marín Gil.  
Último domicilio: C/ Granada, núm. 30, 29400, Ronda.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga,

C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 088/10-S.  
Notificado: Albert Kusters.  
Último domicilio: C/ El Prado, 514, Urb. Marbesa, 29604, Marbella.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública el acuerdo de inicio relativa a expediente de seguridad de productos en materia de salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente de seguridad de productos que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente de seguridad de productos informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 011/11-D.  
Notificado: Emilio Moreno Rodríguez.  
Último domicilio: Avda. de la Constitución C.C. San Juan, local 36, 29631, Benalmádena.  
Trámite que se notifica: Acuerdo inicio.

Málaga, 19 de mayo de 2011.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 5.<sup>a</sup>, de Almería.

Interesado: Ropemar, S.C.A. (CIF: F04017810).  
Núm. expediente: 148/10.  
Infracción: Grave al artículo 4.2.11 del R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.  
Sanción: Multa de 3.005,06 euros.  
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta.

Interesado: Francisco Rull Garrido (NIF: 34848955E).  
Núm. expediente: 246/10.

Infracción: Grave al artículo 6.2, párrafo 1.º, del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Sanción: Multa desde 3.005,07 euros a 15.025 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo.

Interesada: Ana María Anghelescu (núm. de Pasaporte XR 320205).

Núm. expediente: 98/11.

Infracción: Leve al artículo 7.º de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Sanción: Multa de hasta 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo presentación alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

Interesado: Constantine Cristinel Cisiu (NIE: X9809211X).

Almería, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de Resolución, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm. 35/11.

Notificado a: Bar Restaurante Dragón de Oriente.

Último domicilio conocido: C/ Estrella Canopus, núm. 6, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 24 de mayo de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3555123/2010-83	EMILIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/962940/2008-18	ROSARIO SÁNCHEZ GARZÓN	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/2045272/2009-56	ÁNGEL GARCÍA MATEO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE ACEPTA RENUNCIA AL SERVICIO CONCEDIDO.
SAAD01-04/2398141/2009-00	MILAGROS DE LA TORRE GARCÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/3536356/2010-57	CARMEN MARTÍN GARCÍA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2714277/2010-21	JUAN GÓMEZ VICIANA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/212878/2007-77	FÉLIX MATEO NUÑO	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2188876/2009-64	FRANCISCO GALLARDO ORTEGA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2366567/2009-44	ANA MARÍA ARTERO PÉREZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-04/315755/2008-09	FRANCISCA SÁNCHEZ QUESADA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/252972/2007-83	ROSA MARÍA CONTRERAS GALERA	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3641862/2010-78	SOLEDAD ROMERO MARTÍNEZ	ALMERÍA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE	NOMBRE	MUNICIPIO	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-04/3489414/2010-14	CONCEPCIÓN MORENO TRUJILLO	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2375022/2009-91	SIMÓN ROMERA RODRÍGUEZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1487841/2009-17	MARÍA PANIAGUA PÉREZ	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3125536/2010-26	ADELA CERVANTES VICENTE	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1475125/2009-33	GERALDINE ELIZABETH BOWLES	ARBOLEAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE EXTINGUE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
SAAD01-04/3478061/2010-75	ENCARNACIÓN UTRERA LÓPEZ	ADRA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/2486820/2009-92	MARIANO RONDA LÓPEZ	VERA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1025492/2008-78	ENRIQUETA LARA LÓPEZ	ANTAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1891500/2009-07	ROSA RUBIO MALDONADO	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/1648824/2009-72	MARÍA MERCEDES DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ	EL EJIDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3538095/2010-91	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MONTES	ÑJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3567971/2010-91	JOSÉ ÚBEDA MARTÍNEZ	ÑJAR	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/824376/2008-71	CONCEPCIÓN GARCÍA TORRES	BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE DECLARA INADMISION DE LA SOLICITUD DE REVISION DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.
SAAD01-04/3478332/2010-89	SANA A AL LAYMOUNIZAHAR	BERJA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN.

Almería, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

*ACUERDO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a José Antonio Piris Salvador, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 7 de abril de 2011, acordando declarar la situación de desamparo con respecto a la menor A.P.F.

Contra este acto cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de Acogi-

miento Familiar Simple a don Juan José Martínez Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 7 de abril de 2011, acordando constituir el acogimiento familiar simple de la menor A.M.F. con familia extensa.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de mayo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Isabel Barrientos Cornejo, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en



Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 26 de abril de 2011, de inicio de procedimiento de desamparo respecto del menor A.B.C., ejerciéndose la tutela por esta Entidad Pública, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores, disponiendo según el art. 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Cádiz, 23 de mayo de 2011.- La Delegada (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública expediente de permuta que se cita.*

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 25 de mayo de 2011, por la que se somete a información pública del expediente de permuta de terrenos forestales a solicitud del Ayuntamiento de Santa Ana la Real, Consistente en 168-11-00 ha del monte «Los Turmales» (HU-30002-CCAY) t.m. de Almonaster La Real (Huelva), por dos montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Los Veneros» (HU-10506-JA) y «Monte de Pinos» (HU-10507-JA) ambos de Santa Ana la Real (Huelva), en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 0077/2010, con el objeto de realizar la permuta consistente en 168-11-00 ha del Monte «Los Turmales» (HU-30002-CCAY) t.m. de Almonaster la Real (Huelva), por dos montes de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «Los Veneros» (HU-10506-JA) y «Monte de Pinos» (HU-10507-JA), ambos de Santa Ana la Real (Huelva), en el Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, para lo cual resultará necesario desafectar del dominio público de Andalucía los montes públicos Los Veneros y Monte de Pinos, en virtud del art. 56.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Por todo lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre trámite de información pública al objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas al citado expediente.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio, en horario de oficina, de 9 a 14 horas.

Huelva, 25 de mayo de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 16 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.*

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesada: Decovama, S.L. DNI: B83878561. Domicilio: C/ Alberto Alcocer, 24, 28036, Madrid. Expediente: TEI-61/10-2-F-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 45,63 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Isabel Pérez Pérez. DNI: 74810314P. Domicilio: Plaza Flores, 18, 29680, Estepona. Málaga. Expediente: TEI-61/10-5-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 92,22 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Antonia Martín Mateo. DNI: 25640593D. Domicilio: C/ Caridad, 50, 29680, Estepona. Málaga. Expediente: TEI-61/10-8-C-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 40,81 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: RTM Desarrollos Urbanísticos y Sociales, S.A. CIF: A84030980. Domicilio: C/ Serrano, 57, Pl. 6, 28006, Madrid. Expediente: TEI-23/10-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 9,93 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesada: Antonia Rebollo Berrocal. DNI: 24651181B. Domicilio: PD Zafra-Los Mora, 29150, Almogía. Málaga. Expediente: TEI-71/10-2-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 109,73 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Interesado: Bernardo Miranda Fernández. DNI: 30725801D. Domicilio: DS Cortijo Campoo, 29591, Málaga. Málaga. Expediente: TEI-141/10-J-MA. Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio. Liquidación: 52,86 €. Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 16 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los pliegos de cargos y propuestas de resolución relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Dirección Provincial, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-60-2011. Pliego de Cargos.  
Interesado: Inversiones ID-13, S.L.  
CIF: B29600491.

Expte.: DE-MA-80-2011. Pliego de Cargos.  
Interesada: Perforaciones Archidona, S.A.  
CIF: A29127735.

Expte.: DE-MA-230-2010. Pliego de Cargos.  
Interesada: Cdad. de Propietarios Sierra de la Esperanza.  
CIF: E29805173.

Expte.: DE-MA-138-2010. Propuesta de Resolución.  
Interesada: Raquel Troyano Márquez.  
DNI: 08922981Q.

Expte.: DE-MA-136-2010. Propuesta de Resolución.  
Interesado: Dario Bohbot.  
NIE: X3983189A

Málaga, 19 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los pliegos de cargos y propuestas de resolución relativo a los expedientes sancionadores que se citan, tramitados en la Dirección Provincial, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer ante el Servicio del Régimen Sancionador, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Expte.: DE-MA-63-2011. Pliego de Cargos.  
Interesado: Luis Negredo García.  
DNI: 37707768G.

Expte.: DE-MA-69-2011. Pliego de Cargos.  
Interesado: José Vaquero de Haro.  
DNI: 23795286S.

Expte.: DE-MA-70-2011. Pliego de Cargos.  
Interesado: Antonio José Martín López.  
DNI: 23760347J.

Expte.: DE-MA-189-2010. Propuesta de Resolución.  
Interesada: Movimientos de Tierra, S.L.  
CIF: B18652933.

Málaga, 23 de mayo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 475/2011).*

Expediente: MA-54863.  
Descripción: Embovedado de un tramo del Arroyo Valsequillo, prolongación del existente, por construcción del 6.º vaso de vertido, mediante dos tubos paralelos de 2,5 m de diámetro y longitud aproximada de 195 m.  
Peticionario: Diputación Provincial de Málaga.  
Cauce: Arroyo Valsequillo.  
Término municipal: Antequera (Málaga).  
Lugar: Valsequillo

Málaga, 26 de enero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 28 de abril de 2011, de la Sdad. Coop. And. Unión del Pan de Villanueva del Trabuco. (PP. 1620/2011).*

Se hace público para general conocimiento que en Junta General Extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2011 se adoptó el acuerdo de ratificar la disolución de esta Sociedad Cooperativa dispuesta por resolución administrativa, e iniciar el período de liquidación, nombrándose los Liquidadores e Interventores en la forma prevista en la Ley.

Villanueva del Trabuco, 28 de abril de 2011.- Los Liquidadores: Antonio Siles Fernández, José Antonio Arjona Bautista y Salvador Reina García.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 71

**Título:** Ley de Farmacia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

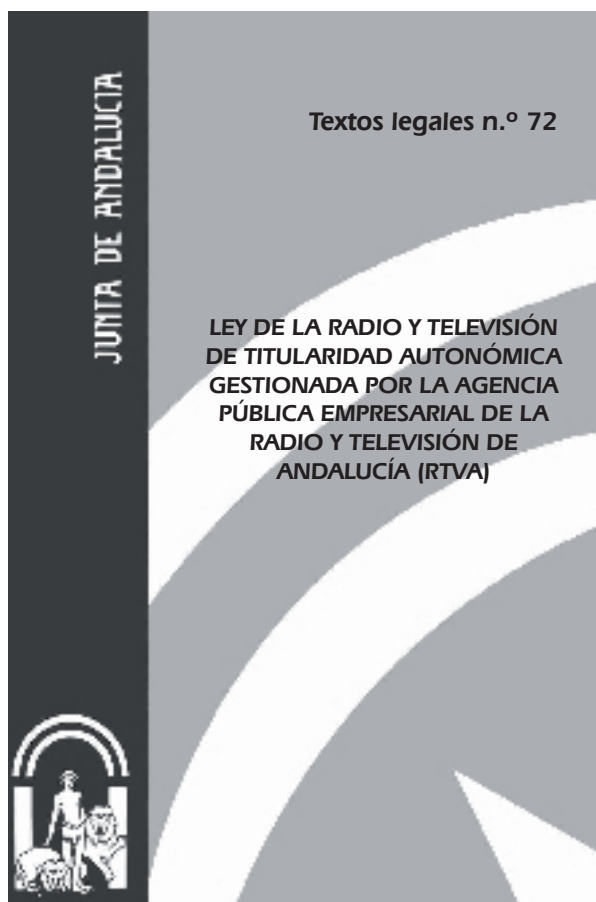
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,59 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 72

**Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,56 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 73

**Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,65 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 74

**Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

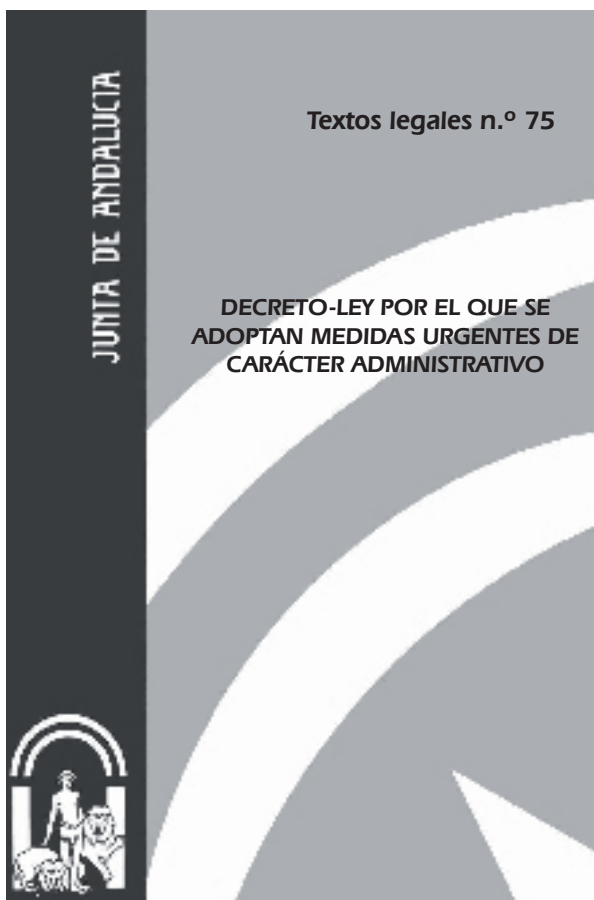
**P.V.P.:** 4,47 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 75

**Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2009

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63